

## INCENTIVOS EMPRESARIALES: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, INTERNACIONAL, COMERCIO, ENERGÍA, TURISMO, REHABILITACIÓN, MOVILIDAD Y OTROS

### Ejercicio 2025. Generalitat Valenciana

<b>1. INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</b> .....	<b>5</b>
1.1. Proyectos de Transformación digital de Pyme (DIGITALIZA-CV) 2025. Pendiente convocatoria 2025.....	5
1.2. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV) 2025. Plazo abierto. ....	6
1.3. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV) 2025. Plazo abierto. ....	8
1.4. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-ProD-CV) Plazo abierto.....	10
1.5. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV) Plazo abierto.....	12
1.6. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV) Plazo abierto. ....	14
1.7. AVI - Programa de valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. Pendiente convocatoria 2025. ....	15
1.8. AVI - Programa promoción del talento. Pendiente convocatoria 2025. ....	16
1.9. AVI - Programa impulso a la compra pública innovadora (CPI). Pendiente convocatoria 2025.....	18
1.10. AVI - Proyectos estratégicos en cooperación. Pendiente convocatoria 2025. ....	19
1.11. AVI - Consolidación de la cadena de valor empresarial. Pendiente convocatoria 2025. ....	20
1.12. AVI - Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación. Pendiente convocatoria 2025. ....	21
1.13. Subvenciones para el fomento, impulso y promoción en la cultura emprendedora, 2024 (EMENTI) Pendiente convocatoria 2025. ....	22
1.14. Subvenciones para el impulso de la innovación abierta entre Pymes y startups (Programa “Activa Startups”) Pendiente convocatoria 2025.....	23
1.15. Ayudas a colegios profesionales de la Comunitat Valenciana formación en materia de innovación disruptiva e inteligencia artificial, para el ejercicio 2024. Pendiente convocatoria 2025 .....	24
1.16. Ayudas a proyectos de desarrollo experimental en Inteligencia artificial y espacios de datos sectoriales. Plazo abierto .....	25
<b>2. INDUSTRIA</b> .....	<b>27</b>
2.1. Inversiones productivas de las Pymes de sectores industriales (INPYME 2025) Pendiente convocatoria 2025.....	27
2.2. Ayudas destinadas a apoyar actividades no económicas que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por	

asociaciones empresariales sectoriales industriales (INENTI 2025) <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	29
2.3. Ayudas destinadas a apoyar actividades no económicas que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por asociaciones empresariales multisectorial de ámbito comarcal (INENTI 2025) <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	31
2.4. Ayudas destinadas a entidades de gestión de áreas industriales (INENTI 2) <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	33
2.5. Ayudas a proyectos industriales que sean estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana (STRATG 2025). <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	34
<b>3.INTERNACIONAL</b> .....	<b>36</b>
3.1. Becas IVACE Exterior 2025 <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	36
3.2. Subvenciones para apoyar la estrategia y acción internacional de las pymes de la Comunitat Valenciana <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	38
3.3. Ayudas a la contratación de jóvenes para la internacionalización de pymes <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	39
<b>4. CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA</b> .....	<b>40</b>
4.1. Avalem Artesanía <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	40
4.2. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	41
4.3. Emprenem Comerç <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	42
4.4. Avalem Comerç Rural <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	43
4.5. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	44
4.6. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	45
4.7. Avalem mercats <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	46
4.8. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	47
4.9. Programas formativos específicos para el desarrollo de la competitividad en el comercio <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	48
<b>5. ENERGÍA</b> .....	<b>49</b>
5.1. Programa de ayudas en materia de energías renovables. <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	49
5.2. Ayudas a instalaciones de autoconsumo en régimen de comunidades de energías renovables <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	50
5.3. Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana: programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	51

5.4.	Programa de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	52
<b>6.</b>	<b>TURISMO</b> .....	<b>54</b>
6.1.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 1. Impulso a la competitividad empresarial y el marketing de producto turístico CV <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	54
6.2.	Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa 2. Impulso a eventos musicales, deportivas y culturales de impacto turístico <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	55
6.3.	Ayudas para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas en el marco PRTR. <b>Plazo abierto</b> .....	56
<b>7.</b>	<b>REHABILITACIÓN Y REFORMA</b> .....	<b>58</b>
7.1.	Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios de viviendas. <b>Plazo abierto</b> .....	58
7.2.	Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura <b>Pendiente convocatoria 2024</b> .....	59
7.3.	Programa "PREE 5000 Comunitat Valenciana" para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	61
7.4.	Subvenciones para la mejora de la accesibilidad a las viviendas. <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	63
7.5.	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, de mejora de la eficiencia energética en viviendas, y de la elaboración del libro de edificio <b>Plazo abierto</b> .....	65
<b>8.</b>	<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE</b> .....	<b>67</b>
8.1.	Proyectos de fomento de la movilidad urbana sostenible <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	67
8.2.	Promoción de transporte urbano en bicicleta <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	68
8.3.	Proyectos de logística urbana sostenible <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	69
8.4.	Sistemas inteligentes de transporte público urbano <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	70
8.5.	Adquisición de vehículos de emisión cero <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	71
8.6.	Estaciones de recarga de hidrógeno <b>Pendiente convocatoria 2025</b> .....	72
8.7.	Adquisición de vehículos de energías alternativas (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana) <b>Plazo abierto</b> .....	73
8.8.	Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Programa MOVES III-Infraestructuras Comunitat Valenciana) <b>Plazo abierto</b> .....	75

<b>9. INCENTIVOS TRANSVERSALES .....</b>	<b>77</b>
9.1. Subvenciones para personas emprendedoras y pymes en apoyo al inicio y consolidación de su proyecto empresarial. <b>Pendiente</b> <b>convocatoria 2025. ....</b>	<b>77</b>

Fecha de actualización: 10/02/2025

Fecha de impresión: 10/02/2025

## 1. INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

### 1.1. Proyectos de Transformación digital de Pyme (DIGITALIZA-CV) 2025. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pymes con sede social o establecimiento producción en la C. Valenciana, de alguno de los epígrafes de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> : Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43, excepto el CNAE 4110 (Promoción inmobiliaria)/Sección H-Divisiones 49 a 52/Sección M-División 72.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de presupuesto subvencionable igual o superior a 15.000 €, para la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa, relacionados con una o varias de las siguientes actuaciones descritas en la convocatoria con más detalle: <ol style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios.</li> <li>Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.</li> <li>Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, comercio electrónico (excluidos sistemas de Marketplace), así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.</li> <li>Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones.</li> </ol> Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025 (*), y no deberán haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de ayuda. Costes subvencionables <ol style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento.</li> <li>Adquisición de activos materiales: hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones, adquisición o adaptación de bienes de equipo relacionados con el proyecto, etc.</li> <li>Servicios externos: costes servicios asistencia técnica, consultoría hasta 14.500 €.</li> </ol>
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 30 % de los costes subvencionables, con un límite de 125.000 €. Ayuda sujeta al <a href="#">Reglamento europeo de minimis</a> (ayuda total mínima concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 € en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios fiscales anteriores).
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 7 de enero al 22 de febrero de 2024. La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados que se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> . Sólo podrá presentarse un único proyecto por empresa solicitante. Tramitación electrónica a través de la <a href="#">web del PROP</a>
<b>Presupuesto</b>
6.000.000 €. Línea S1000, «Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial», del ejercicio 2024.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional</a> (DOGV de 29/12/2023) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 29/12/2023) (*) <a href="#">Modificación</a> (DOGV de 20/12/2024)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial</a> (DOGV de 29/11/2016). <a href="#">Modificación de las bases reguladoras</a> (DOGV de 25/10/2018). <a href="#">Modificación de las bases reguladoras</a> (DOGV de 17/10/2022). <a href="#">Modificación bases</a> (DOGV de 10/12/2024)</li> <li>- <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> </ul>

## 1.2. Proyectos de I+D de Pyme (PIDI-CV) 2025. Plazo abierto.

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYMEs con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, con al menos 3 personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas. En el caso de las pymes que acrediten el carácter de empresa innovadora, no se establece un mínimo de personal propio para poder ser beneficiaria.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Proyectos</u> de entre 30.000 y 175.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2026. El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por la empresa solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto.</p> <p>Los proyectos deben ejecutarse en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la conservación, protección y mejora del medio ambiente y contar con un certificado que declare la no afección del proyecto a la "Red Natura". Además, deben estar encuadrados en alguna de los entornos de especialización contemplados en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV): Hacia una economía circular y baja en carbono, Economía digital disruptiva, Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino o Innovación para las personas.</p> <p>Se consideran <u>gastos subvencionables</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.</li> <li>b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.</li> <li>c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto.</li> <li>d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D.</li> <li>e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.</li> <li>f) Gastos para la elaboración del informe de revisión de cuenta justificativa de la subvención por la empresa o persona auditora inscrita en el ROAC.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % del importe de los costes subvencionables en el caso de pequeña empresa y hasta el 35 % en el caso de mediana empresa
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar desde el 11 de febrero hasta el 25 de marzo de 2025, a través del <a href="#">Registro telemático de IVACE</a> .
<b>Presupuesto</b>
4.000.000 €. Línea presupuestaria S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2025

**Más información**

- Convocatoria: [RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2025, de la Presidencia, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. \(DOGV de 10/02/2025\)](#)  
[Extracto de la convocatoria. \(DOGV de 10/02/2025\)](#)
- Bases reguladoras: [Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), en materia de I+D e innovación empresarial \(DOGV de 29/11/2016\).](#) [Modificación de las bases reguladoras por Orden 17/2018 \(DOGV de 25/10/2018\).](#) [Modificación de las bases reguladoras por Orden 11/2022 \(DOGV de 17/10/2022\)](#) [Modificación bases \(DOGV de 10/12/2024\)](#)

### 1.3. Proyectos de I+D en Cooperación (PIDCOP-CV) 2025. Plazo abierto.

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<p>Pymes y grandes empresas, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, con al menos 3 personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas.</p> <p>En el caso de las pymes que acrediten el carácter de empresa innovadora, no se establece un mínimo de personal propio para poder ser beneficiaria.</p> <p>Deberán formar una agrupación de empresas para el desarrollo de proyecto común (mínimo dos empresas, al menos una PYME).</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Proyectos</u> de entre 80.000 y 500.000 € de investigación industrial o desarrollo experimental y que estén situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, según lo descrito por la Comisión Europea en la convocatoria.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la solicitud y finalizar antes del 30 de junio de 2026. El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad, en todo o en parte, por la empresa solicitante ni tampoco por ninguna empresa vinculada o contratada para la realización del proyecto.</p> <p>Los proyectos deben ejecutarse en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la conservación, protección y mejora del medio ambiente y contar con un certificado que declare la no afeción del proyecto a la "Red Natura". Además, deben estar encuadrados en alguna de los entornos de especialización contemplados en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV): Hacia una economía circular y baja en carbono, Economía digital disruptiva, Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino o Innovación para las personas.</p> <p>Se consideran <u>gastos subvencionables</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: coste de contratos de I+D con organismos de investigación. Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de I+D subvencionada.</li> <li>b) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado.</li> <li>c) Personal propio: gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleado en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto.</li> <li>d) Materiales: costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible que se deriven directamente de la actividad de I+D.</li> <li>e) Gastos de amortización del instrumental y equipamiento de plantas piloto ya existentes cuyo uso resulte necesario para el desarrollo del proyecto. También, cuando el proyecto suponga el desarrollo de prototipos o plantas piloto experimentales de demostración, el coste de amortización del instrumental y el equipamiento que se integre en el desarrollo previsto, siempre que cumplan las condiciones descritas en la convocatoria.</li> <li>f) ) Gastos para la elaboración del informe de revisión de cuenta justificativa de la subvención por la empresa o persona auditora inscrita en el ROAC.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 60 % en pequeñas empresas, hasta el 50 % en mediana empresa y hasta el 40 % en gran empresa.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar desde el 11 de febrero hasta el 25 de marzo de 2025, a través del a través del <a href="#">registro PROP</a>
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 €.
Línea presupuestaria S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2025



**Más información**

- Convocatoria: [RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2025, de la Presidencia, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. \(DOGV de 10/02/2025\)](#)  
[Extracto de la convocatoria. \(DOGV de 10/02/2025\)](#)
- Bases reguladoras: [Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), en materia de I+D e innovación empresarial \(DOGV de 29/11/2016\).](#) [Modificación de las bases reguladoras por Orden 17/2018 \(DOGV de 25/10/2018\).](#) [Modificación de las bases reguladoras por Orden 11/2022 \(DOGV de 17/10/2022\)](#) [Modificación bases \(DOGV de 10/12/2024\)](#)

#### 1.4. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de producto (INNOVA-ProD-CV) **Plazo abierto.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la CV, sección C-Divisiones 10 a 33 del <a href="#">CNAE</a> , con al menos 2 trabajadores por cuenta ajena o cooperativistas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Proyectos</u> de más de 15.000 € de innovación en el desarrollo de nuevos productos, o en la mejora significativa de los ya fabricados. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales.</p> <p>El resultado final del proyecto deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real. No se admiten la adquisición de bienes de equipo no vinculada a un proyecto de desarrollo de un nuevo producto. Los proyectos deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2025 y finalizar antes del 30 de junio de 2026.</p> <p>Los proyectos deben ejecutarse en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la conservación, protección y mejora del medio ambiente y contar con un certificado que declare la no afección del proyecto a la “Red Natura”. Además, deben estar encuadrados en alguna de los entornos de especialización contemplados en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV): Hacia una economía circular y baja en carbono, Economía digital disruptiva, Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino o Innovación para las personas.</p> <p><u>Costes subvencionables:</u></p> <p>a) Servicios externos:</p> <p>a.1) Servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>a.2) Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, así como marcado CE y otras formas de homologación, relacionados la ejecución del proyecto de nuevo desarrollo.</p> <p>b) Adquisición de activos inmateriales: Adquisición de patentes y licencias y software necesario para el desarrollo de los nuevos productos.</p> <p>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</p> <p>d) Adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo, moldes y matrices, relacionados con la puesta en producción de nuevos productos, y de bienes de equipo y servicios necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada.</p>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar desde el 11 de febrero hasta el 25 de marzo de 2025, a través del a través del <a href="#">registro PROP</a>
<b>Presupuesto</b>
12.500.000 €. (Presupuesto conjunto para los 3 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2025
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Páginas web IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025</a></li> <li>– Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 10/02/2025) Extracto (DOGV de 10/02/2025)</a></li> </ul>

– Bases reguladoras: Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018) Modificación de bases reguladoras (DOGV de 17/10/2022) Modificación bases (DOGV de 10/12/2024)

### 1.5. Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación de proceso (INNOVA-ProC-CV) **Plazo abierto.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 o Sección H-Divisiones 49 a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, del <a href="#">CNAE</a> , con al menos 2 personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Proyectos</u> de importe igual o superior a 15.000 € de innovación de proceso, de alguna de estas tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.</li> <li>b) Puesta en marcha de, nuevos o significativamente mejorados, métodos o técnicas de producción ecoeficientes, que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular mediante la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales.</li> </ul> <p>No se consideran apoyables proyectos de inversión en equipamiento, actualización tecnológica de proceso, ni de eficiencia energética, o actuaciones destinadas al tratamiento y regeneración de aguas residuales. Los proyectos deberán iniciarse desde el 1 de enero de 2025 y finalizar antes del 30 de junio de 2026.</p> <p>Los proyectos deben ejecutarse en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la conservación, protección y mejora del medio ambiente y contar con un certificado que declare la no afección del proyecto a la "Red Natura". Además, deben estar encuadrados en alguna de los entornos de especialización contemplados en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV): Hacia una economía circular y baja en carbono, Economía digital disruptiva, Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino o Innovación para las personas.</p> <p>Se consideran <u>costes subvencionables</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Servicios externos: servicios de consultoría y asistencia técnica para implantación de las medidas del proyecto, incluyendo en la segunda tipología estudios de viabilidad técnico-económica, diagnósticos, análisis de ciclo de vida, costes de ensayos y certificaciones medioambientales.</li> <li>b) Adquisición de activos inmateriales: software de control, de captación de datos, de gestión de indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto, y el software relacionado con la implantación de nuevos procesos.</li> <li>c) Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>d) Adquisición de activos materiales. Para proyectos de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios y elementos específicos. Para proyectos de readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición, o adaptación, y puesta en marcha de bienes de equipo relacionados con la implantación de los nuevos procesos, métodos o técnicas. No se consideran la adquisición de hardware ni inversiones en prototipos.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar desde el 11 de febrero hasta el 25 de marzo de 2025, a través del a través del <a href="#">registro PROP</a>
<b>Presupuesto</b>
12.500.000 €. (Presupuesto conjunto para los 3 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2025
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Páginas web IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025</a></li> <li>– Convocatoria: RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2025,</li> </ul>

con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 10/02/2025) [Extracto](#) (DOGV de 10/02/2025)

- Bases reguladoras: [Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), en materia de I+D e innovación empresarial \(DOGV de 29/11/2016\)](#). [Modificación de las bases reguladoras \(DOGV de 25/10/2018\)](#) [Modificación de bases reguladoras \(DOGV de 17/10/2022\)](#) [Modificación bases \(DOGV de 10/12/2024\)](#)

## 1.6 Proyectos de Innovación de pyme. Actuación de innovación en TEICs (INNOVA-TeiC-CV) **Plazo abierto.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana, encuadradas en las secciones C-Divisiones de la 10 a la 33 o sección H Divisiones de la 49 a la 52 <a href="#">CNAE</a> , con al menos 2 trabajadores y con sede social.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Proyectos</u> de importe igual o superior a 15.000 €. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, de soluciones a medida.</p> <p>Los proyectos deben ejecutarse en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la conservación, protección y mejora del medio ambiente y contar con un certificado que declare la no afección del proyecto a la “Red Natura”. Además, deben estar encuadrados en alguna de los entornos de especialización contemplados en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3CV): Hacia una economía circular y baja en carbono, Economía digital disruptiva, Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino o Innovación para las personas.</p> <p>Los proyectos deberán iniciarse desde el 1 de enero de 2025 y finalizar antes del 30 de junio de 2026.</p> <p>Se consideran <u>costes subvencionables</u>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Servicios externos: Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el desarrollo de las nuevas soluciones, y registro de derechos de propiedad industrial, otros registros y homologaciones, derivados de la ejecución del proyecto.</li> <li>Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, know-how o adquisición de licencias de software necesarias para ser integradas en el producto final.</li> <li>Gastos de personal técnico propio que participe en el proyecto.</li> <li>Adquisición de activos materiales: componentes necesarios para el desarrollo de un prototipo verificable cuando el proyecto así lo exija.</li> </ol>
<b>Ayudas</b>
Hasta el 45 % de los costes subvencionables en pequeñas empresas y hasta el 35 % en medianas empresas.
<b>Plazo</b>
La solicitud se podrá presentar desde el 11 de febrero hasta el 25 de marzo de 2025, a través del <a href="#">registro PROP</a>
<b>Presupuesto</b>
12.500.000 €. (Presupuesto conjunto para los 3 Programas de innovación de pyme). Línea presupuestaria S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, presupuesto 2025
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Páginas web IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/innovacion-e-i-d/programas-de-ayuda-para-empresas/56676-innova-cv-innovacion-de-pyme-2025</a></li> <li>– Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones a empresas para proyectos de innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOGV de 10/02/2025) Extracto (DOGV de 10/02/2025)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 27/2016, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de I+D e innovación empresarial (DOGV de 29/11/2016). Modificación de las bases reguladoras (DOGV de 25/10/2018) Modificación de bases reguladoras (DOGV de 17/10/2022) Modificación bases (DOGV de 10/12/2024)</a></li> </ul>

### 1.7. AVI - Programa de valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1: Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D. Desarrollo de demostradores de productos, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por grupos de investigación del sistema científico valenciano que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Se incluyen la investigación sanitaria, biomédica y salud pública. Serán subvencionables los proyectos de desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios. Nivel de madurez tecnológica de inicio del proyecto igual o superior a TRL4 e inferior a TRL8. Coste elegible del proyecto entre 70.000 y 250.000 €. Únicamente un resultado de investigación por solicitud.</li> <li>- Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE) Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras en institutos universitarios o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para generar innovación a partir del conocimiento de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa. Los proyectos deberán tener duración de tres años. El coste elegible total deberá ser mayor o igual a 150.000 € con máximo 500.000 €. Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités de Innovación de la AVI, que se puede consultar en el <a href="#">siguiente enlace</a>.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Línea 1: 100 % de los gastos subvencionables Línea 2: 100 % de los gastos subvencionables primer año, 95 % segundo año y 90 % tercer año.
<b>Plazo</b>
Hasta el 5 de junio de 2024. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea 1 (S1007): 600.000 € en 2024, 1,650 M€ en 2025 y 2,2 M€ en 2026 Línea 2 (S0915): 1,05 M€ en 2024, 1,2 M€ en 2025 y 900.000 € en 2026
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="#">Programas de ayuda - AVI   Agència Valenciana de la Innovació (innoavi.es)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 9 mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026, correspondientes al Programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. (DOGV 15/05/2024) Extracto valorización y transferencia de resultados</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)</a></li> <li>- Corrección de errores: <a href="#">DOGV (22/05/2024)</a></li> </ul>

### 1.8. AVI - Programa promoción del talento. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Línea 1. Agentes de innovación.</u> Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico, cualesquiera otras personas jurídicas del Sistema Valenciano de Innovación, públicas o privadas sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación. En el sublínea 1.2. la entidad debe haber sido beneficiaria en convocatorias anteriores.</li> <li>- <u>Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas (Incorporació):</u> Empresas encuadradas en las secciones C, D, E, F, divisiones 10 a 43 del <a href="#">(CNAE 2009)</a> y Empresas de servicios intensivos en conocimiento, cuyo código de CNAE 2009 (NACE Rev 2) esté incluido en la <a href="#">clasificación de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat)</a>, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat. En el sublínea 2.2. la empresa debe haber sido beneficiaria de la línea Incorporació en convocatorias anteriores.</li> <li>- <u>Línea 3. Doctorandos empresariales (Innodocto)</u> Empresas industriales o de servicios incluidas en cualquier epígrafe del <a href="#">(CNAE 2009)</a>, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, siempre que la tesis doctoral esté vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa. En el sublínea 3.2. la empresa debe haber sido beneficiaria de la línea Innodocto en convocatorias anteriores.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Línea 1. Agentes de innovación</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Contratación de personas cuya función será favorecer la investigación aplicada y orientada a resultados, el trasvase del conocimiento hacia las empresas, así como promover una colaboración estable y a largo plazo entre los universos industrial/empresarial y científico/universitario.</li> <li>1.2 Mantenimiento del agente de innovación apoyado en la línea de Agentes de Innovación de las convocatorias anteriores de la AVI.</li> </ul> </li> <li>- <u>Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas (Incorporació)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Contratación por empresas de personal investigador o técnico con titulación universitaria o de grado superior en Formación Profesional, para desarrollar actividades de I+D+i, de implantación de tecnologías relacionadas con la nueva economía o para el desarrollo de proyectos que faciliten la consolidación de nuevas empresas innovadoras.</li> <li>2.2. Mantenimiento del personal investigador o técnico contratado en la línea Incorporació de convocatorias anteriores de la AVI.</li> </ul> </li> <li>- <u>Línea 3. Doctorandos empresariales (Innodocto)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Apoyo a personal de investigación de las empresas (ya en plantilla o bien de nueva contratación) que va a llevar a cabo una tesis doctoral vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa.</li> <li>3.2 Mantenimiento del doctorando/a apoyado en la línea Innodocto de convocatorias anteriores de la AVI.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta</p>



aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités de Innovación de la AVI, que se puede consultar en el <a href="#">siguiente enlace</a> .
<b>Ayudas</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Línea 1. Hasta el 100 % de los costes subvencionables.</li><li>- Líneas 2 y 3. Hasta el 50 % de los costes subvencionables para pymes y hasta el 30 % para grandes empresas. Posibilidad de incrementar en un 5%, cuando la persona contratada sea mujer.</li></ul>
<b>Plazo</b>
Hasta el 5 de junio de 2024. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea presupuestaria S1008 Línea 1: 1.1M € 2024, 1M € 2025, 900.000 € 2026 Línea 2: 300.000 € 2024, 450.000 € 2025, 450.000 € 2026. Línea 3: 300.000 € 2024, 450.000 € 2025, 450.000 € 2026.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Página web de la AVI: <a href="#">Programas de ayuda - AVI   Agència Valenciana de la Innovació (innoavi.es)</a></li><li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 9 mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026, correspondientes al Programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. (DOGV 15/05/2024) Extracto promoción del talento.</li><li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li><li>- Corrección de errores: <a href="#">CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE i Innovación)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026. DOGV (22/05/2024)</li></ul>

### 1.9. AVI - Programa impulso a la compra pública innovadora (CPI). **Pendiente convocatoria 2025**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación.</u> Empresas y organismos de investigación, con capacidad de proveer de soluciones tecnológicas a las administraciones, que vayan a presentarse a licitaciones de CPI de la Administración Pública, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat.</li> <li>- <u>Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores.</u> Entidades locales de la Comunitat y sus entidades dependientes, con capacidad de compra regulada por la Ley de contratos del sector público y proclives a comprar servicios o productos con alto contenido innovador, y las entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas con personalidad jurídica propia y sede en la Comunitat, que en sus estatutos tengan entre sus fines prestar servicios de asesoramiento en materia de innovación.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación.</u> Coste de I+D+i requerido (nuevo desarrollo) y los costes para participar en una licitación pública de innovación, de manera que se facilite la presencia de empresas valencianas en licitaciones públicas de productos y servicios innovadores. Se deberá especificar el tipo y/o fases al que se presentan: diálogo competitivo, compra pública precomercial, compra pública de tecnología innovadora y/o asociación para la innovación.</li> <li>- <u>Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores.</u> Actividades dirigidas a la puesta en marcha de compra públicas innovadoras y sus procedimientos, y las acciones de promoción que incluyan la difusión de la metodología con objeto de facilitar la participación de las empresas.</li> </ul> <p>Los proyectos deberán tener carácter plurianual y ejecutarse desde la fecha de solicitud de ayuda en la línea 1, y desde el 1 de enero de 2024 en la línea 2, hasta el 31 de diciembre de 2026 en los dos casos. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités de Innovación de la AVI en el <a href="#">siguiente enlace</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Importe máximo de ayuda 150.000 € por anualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea 1. Entre el 15 y el 80 % dependiendo del tamaño de la empresa, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación, y de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme.</li> <li>- Línea 2. 100 % del importe de los costes subvencionables</li> </ul>
<b>Plazo</b>
Hasta el 5 de junio de 2024. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea presupuestaria S1009: Línea 1: 50.000 € en 2024, 300.000 € en 2025, 0 € en 2026. Línea 2: 120.000 € en 2024, 350.000 € en 2025 y 280.000 € en 2026
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="#">Programas de ayuda - AVI   Agència Valenciana de la Innovació (innoavi.es)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 9 mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026, correspondientes al Programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. (DOGV 15/05/2024) <a href="#">Extracto compra pública innovadora</a>.</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)</a></li> <li>- Corrección de errores: <a href="#">CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE i Innovación)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026. DOGV (22/05/2024)</li> </ul>

### 1.10. AVI - Proyectos estratégicos en cooperación. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas, Universidades públicas y privadas integradas en RUVID, Centros tecnológicos, Organismos públicos de investigación, Institutos de investigación sanitaria, Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud, Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, y Otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Grandes proyectos de Investigación industrial, desarrollo experimental o innovación de procesos y organización, en cooperación entre varios agentes del Sistema Valenciano de Innovación, para el desarrollo de soluciones conjuntas a problemas de interés común. Se deberá constituir un consorcio constituido por un mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí, en el que ningún participante contribuya con menos del 15% ni supere el 70 % del presupuesto subvencionable. Será obligatoria la intervención de uno o varios organismos de investigación, bien como integrante del consorcio o bien como servicio externo contratado. Será obligatoria la participación en el proyecto de, al menos, una PYME. El gasto de las actividades subvencionables del total del proyecto deberá ser como mínimo de 500.000 €. Los proyectos deberán enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la <a href="#">Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana</a> Los proyectos deberán plantearse con duración tres años y ejecutarse desde la fecha de presentación de ayuda hasta el 31 de diciembre de 2026. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités de Innovación de la AVI, que se puede consultar en el <a href="#">siguiente enlace</a> .
<b>Ayudas</b>
Entre el 15 y el 100 % dependiendo del tamaño de la empresa, solicitantes, si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación, de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme, o entre una empresa y uno o varios organismos de investigación, y de si los resultados del proyecto se difunden ampliamente.
<b>Plazo</b>
Hasta el 5 de junio de 2024. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea presupuestaria S1010: 2,53 M€ en 2024, 8 M€ en 2025 y 8,02 M€ en 2026
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="#">Programas de ayuda - AVI   Agència Valenciana de la Innovació (innoavi.es)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 9 mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026, correspondientes al Programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. (DOGV 15/05/2024) Extracto proyectos estratégicos en cooperación.</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)</a></li> <li>- Corrección de errores: <a href="#">CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE i Innovación), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026. DOGV (22/05/2024)</a></li> </ul>

### 1.11. AVI - Consolidación de la cadena de valor empresarial. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas con sede social o centro de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación en materia de organización o procesos que permitan obtener nuevos productos o servicios, mejorar sustancialmente los existentes, o modificar sus procesos tanto organizativos como de producción o suministro.</p> <p>Los proyectos se podrán llevar a cabo de manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- individual para dar solución a una necesidad manifestada del mercado o de una empresa en una cadena de valor. Coste mínimo elegible del proyecto 175.000 €.</li> <li>- o en cooperación con un mínimo de dos empresas no vinculadas entre las que se constituya un consorcio, al menos una PYME, para responder a una problemática común previamente identificada y manifestada suficientemente. Coste mínimo elegible del proyecto 500.000 €.</li> </ul> <p>Con carácter general, deberán contratarse los servicios de uno o varios centros tecnológicos u organismos de investigación que confieran al proyecto la suficiente relevancia científico-tecnológica, que representará al menos el 15 % del coste subvencionable del proyecto.</p> <p>Los proyectos deberán enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la <a href="#">Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana</a></p> <p>Los proyectos deberán tener duración de tres años y ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2026. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités de Innovación de la AVI, que se puede consultar en el <a href="#">siguiente enlace</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
Entre el 15 y el 80 % dependiendo del tamaño de la empresa, de si el proyecto es de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación y de si tiene una colaboración efectiva entre empresas una de ellas Pyme.
<b>Plazo</b>
Hasta el 5 de junio de 2024. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea presupuestaria S1010: 1,7 M€ en 2024, 6.3 M€ en 2025 y 7,4 M€ en 2026
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="#">Programas de ayuda - AVI   Agència Valenciana de la Innovació (innoavi.es)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 9 mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026, correspondientes al Programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. (DOGV 15/05/2024) Extracto cadena de valor empresarial.</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li> <li>- Corrección de errores: <a href="#">CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE i Innovación)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026. DOGV (22/05/2024)</li> </ul>

## 1.12. AVI - Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación. Pendiente convocatoria 2025.

<b>Organismo que convoca</b>
Agencia Valenciana de la Innovación (AVI)
<b>Beneficiarios</b>
Cualquier agente del Sistema Valenciano de Innovación con personalidad jurídica, pública o privada sin ánimo de lucro, cuya sede social o actividad se desarrolle, en su totalidad o en una parte significativa, en la Comunitat Valenciana, que facilite la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a empresas o preste servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación. Sin carácter exhaustivo y siempre que se cumplan las condiciones anteriores, podrán ser beneficiarios las universidades públicas y privadas, organismos de investigación, centros tecnológicos, plataformas tecnológicas, clústeres, entidades locales, agrupaciones y asociaciones empresariales sectoriales, cámaras de industria y comercio, colegios profesionales, parques científicos y entidades de gestión y conservación de áreas industriales.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de promoción y difusión del conocimiento científico-tecnológico con amplia repercusión.</li> <li>- Acciones de dinamización de la cooperación entre empresas y/o agentes del Sistema Valenciano de Innovación.</li> <li>- Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, así como de vigilancia tecnológica relacionados con áreas prioritarias de la S3CV 2021-2027 o retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI y vinculados a la I+D+i.</li> <li>- Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i con repercusión en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Puesta en marcha y desarrollo nuevos servicios de I+D+i facilitados agentes del Sist Val Inno.</li> <li>- Actividades que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas.</li> </ul> <p>El coste elegible del proyecto podrá comprender entre los 50.000 y los 150.000 €. Deberá participar al menos un organismo de investigación o centro tecnológico, distinto del solicitante que aporten su experiencia en el desarrollo de I+D+i, aunque no suponga participación económica.</p> <p>Los proyectos deberán enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la <a href="#">Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana</a></p> <p>Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 31 de diciembre de 2026. Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités de Innovación de la AVI, que se puede consultar en el <a href="#">siguiente enlace</a>.</p>
<b>Ayudas</b>
70 % del importe de los costes subvencionables
<b>Plazo</b>
Hasta el 5 de junio de 2024. Tramitación telemática a través de la <a href="#">página web de la AVI</a> .
<b>Presupuesto</b>
Línea presupuestaria S1006 250.000 € en 2024, 300.000 € en 2025 y 400.000 € en 2026.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Página web de la AVI: <a href="#">Programas de ayuda - AVI   Agència Valenciana de la Innovació (innoavi.es)</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 9 mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)</a>, por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026, correspondientes al Programa de Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas. (DOGV 15/05/2024) Extracto impulso y fortalecimiento de la innovación.</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo</a> (DOGV de 07/06/2018)</li> <li>- Corrección de errores: <a href="#">CORRECCIÓN Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i)</a>, por la que se convocan ayudas para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2024 a 2026. DOGV (22/05/2024)</li> </ul>

### 1.13. Subvenciones para el fomento, impulso y promoción en la cultura emprendedora, 2024 (EMENTI) **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Entidades o agrupaciones de estas, asociaciones, fundaciones, universidades públicas y privadas y demás estructuras asociativas sin ánimo de lucro que realizan actividades vinculadas al fomento del ecosistema emprendedor de la CV, con personalidad jurídica propia, con sede o domicilio social en la CV. Se excluyen las comunidades de bienes y las sociedades civiles sin personalidad jurídica, así como las administraciones públicas y su sector público.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Programa proyectos de formación y mentorización</u>, que estimulen la vocación emprendedora, así como la creación y el desarrollo de una idea o proyecto empresarial en sus fases iniciales de definición y evaluación de viabilidad. La mentorización se centrará en el acompañamiento y asesoramiento en la fase de acogida y durante los primeros pasos en la creación del proyecto empresarial. Las actuaciones irán dirigidas a jóvenes universitarios y, en general, a personas emprendedoras portadoras de una idea de negocio.</li> <li>2. <u>Programa actividades de acompañamiento, incubación y aceleración de proyectos empresariales</u>. Apoyo a la realización de actividades de acompañamiento, incubación y aceleración de proyectos empresariales, incluyendo el acompañamiento durante el desarrollo del plan de negocio, su impulso y la realización de acciones dirigidas a agilizar y consolidar los proyectos de personas emprendedoras. Las actuaciones irán dirigidas a personas emprendedoras que cuenten con un modelo de negocio y un plan de empresa.</li> <li>3. <u>Programa actividades de información, sensibilización y difusión</u>. Apoyo a la realización de actividades de información, sensibilización y difusión que fomenten, promuevan y den visibilidad al emprendimiento de la CV, generando oportunidades de negocio a las personas emprendedoras. Se incluyen la elaboración de estudios, realización de ferias, encuentros, jornadas y, en general, cualquier tipo de evento que incida en el ecosistema del emprendimiento de la CV.</li> </ol> <p>Serán subvencionables las actuaciones desarrolladas entre el 15 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 70 % de los costes subvencionables. El importe máximo de subvención por beneficiario es de 100.000 € por programa, o de 150.000 € si la solicitud incluye actividades de varios programas.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes comprende del 26 de abril al 24 de mayo de 2024. La tramitación de solicitudes se realizará de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a> . Sólo una solicitud por entidad.
<b>Presupuesto</b>
2.500.000 €. Línea S1464 del programa presupuestario 322B00, capítulo IV.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de abril de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para actividades no económicas desarrolladas por entidades del ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana que fomenten, impulsen y promuevan la cultura emprendedora, para el ejercicio 2024 (DOGV de 23/04/2024) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 2/2024, de 29 de febrero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana (DOGV de 01/03/2024)</a></li> </ul>

### 1.14. Subvenciones para el impulso de la innovación abierta entre Pymes y startups (Programa “Activa Startups”) **Pendiente convocatoria 2025**

<b>Organismo que convoca</b>
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Fundación EOI (Convocatoria Comunitat Valenciana)
<b>Beneficiarios</b>
PYME con domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana, cuya actividad se refiera a cualquier sector (exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, y a la producción primaria de productos agrícolas), que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup (que cumpla los criterios del art.10 de las bases reguladoras). La innovación abierta se entenderá como una estrategia de innovación bajo la cual las empresas van más allá de los límites internos de su organización y donde la cooperación con profesionales externos pasa a tener un papel fundamental.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de asesoramiento en materia de innovación en transformación digital, desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes, transformación hacia una economía baja en carbono o incorporación de la economía circular en el modelo de negocio de la pyme, con el objetivo de dar respuesta a retos planteados en empresas que buscan la innovación abierta mediante soluciones basadas en tecnologías emergentes como inteligencia artificial, internet de las cosas, tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, computación de alto rendimiento, blockchain, procesamiento de lenguaje natural, ciberseguridad, realidad aumentada, realidad virtual, robótica colaborativa, entre otras.
<b>Ayudas</b>
Subvenciones a fondo perdido para cubrir los gastos derivados de la colaboración con una startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto. Cuantía del 100 % de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de 9.500 €.
<b>Plazo</b>
La solicitud junto con la documentación requerida, se puede descargar y presentar telemáticamente a través del siguiente <a href="#">enlace de la Fundación EOI, entidad colaboradora del Ministerio</a> , hasta el 31 de octubre de 2024.
<b>Presupuesto</b>
6.987.950€.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Extracto de convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 26 de septiembre de 2024 de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</a> (BOE de 1/10/2024)</li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</a> (BOE de 22/12/2021)</li> </ul>



### 1.15. Ayudas a colegios profesionales de la Comunitat Valenciana formación en materia de innovación disruptiva e inteligencia artificial, para el ejercicio 2024.

**Pendiente convocatoria 2025**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Colegios profesionales, asociaciones empresariales y asociaciones profesionales de la Comunitat Valenciana inscritos en el correspondiente registro.</li> <li>– Posibilidad de presentación conjunta por parte de varios beneficiarios. En ese caso, deberán hacerse constar los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las entidades.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Organización de actividades formativas y eventos en materia de inteligencia artificial e innovación disruptiva (Big Data, 5G, Internet de las Cosas, blockchain), destinada a la cualificación de sus integrantes.</p> <p>El presupuesto del proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 €.</p> <p>Las acciones formativas tendrán una duración mínima de 4 y máxima de 50 horas.</p> <p>El plazo para realizar estas actuaciones comprenderá desde el 24 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención hasta el 90% del coste del proyecto, con un importe máximo por proyecto de 30.000 €.
<b>Plazo</b>
La presentación de las solicitudes se realizará únicamente de forma telemática a través de la <a href="#">Sede electrónica de la Generalitat</a> . La fecha para presentar las solicitudes comprende desde el 24 de mayo hasta el 26 de junio de 2024. Únicamente podrá presentarse un proyecto por entidad.
<b>Presupuesto</b>
800.000 € Línea S0515, «Capítulo VII del presupuestos de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2024.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan las ayudas a colegios profesionales, asociaciones empresariales y asociaciones profesionales de la Comunitat Valenciana destinadas a la realización de acciones de formación en materia de innovación disruptiva e inteligencia artificial, para el ejercicio 2024.</a></li> <li>– Extracto: <a href="#">Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan las ayudas a colegios profesionales, asociaciones empresariales y asociaciones profesionales de la Comunitat Valenciana destinadas a la realización de acciones de formación en materia de innovación disruptiva e inteligencia artificial, para el ejercicio 2024.</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 4/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las Bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a Colegios profesionales, asociaciones empresariales y asociaciones profesionales de la Comunitat Valenciana, destinadas a la realización de acciones de formación en materia de innovación disruptiva e inteligencia artificial.</a></li> <li>– Web GVA: <a href="#">Ayudas Para Colegios Profesionales, Asociaciones Empresariales y Asociaciones Profesionales de Formación en IA</a></li> <li>– Nota de Prensa GVA: <a href="#">Nota GVA</a></li> </ul>



### 1.16. Ayudas a proyectos de desarrollo experimental en Inteligencia artificial y espacios de datos sectoriales. **Plazo abierto**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Las siguientes personas jurídicas con sede social o establecimiento de producción o desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Empresas.</li> <li>– Fundaciones, asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales.</li> <li>– Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios.</li> <li>– Organismos Públicos de investigación y otros centros públicos de I+D.</li> <li>– Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Línea de actuación 1:</b> Proyectos de desarrollo experimental en materia de inteligencia artificial para la transformación digital de la sociedad y la economía. Desarrollos tecnológicos con niveles de madurez tecnológica TRL 6-7.</li> <li>– <b>Línea de actuación 2:</b> Proyectos de desarrollo experimental para el impulso de espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor en la Comunitat Valenciana, que cumplan las características especificadas en los Anexos I y II de la convocatoria, que consistirán en la aplicación de las tecnologías de compartición y explotación de datos para la consecución de un objetivo de negocio en el ecosistema de un espacio de datos. Se desarrollarán prioritariamente para los sectores de la movilidad sostenible y el vehículo autónomo y conectado, y subsidiariamente para otros sectores estratégicos, entre ellos, el sector salud y el de la Industria 4.0.</li> </ul> <p>Los proyectos podrán realizarse de forma individual o en cooperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Proyectos individuales:</b> presupuesto mínimo de 100.000 €. Los proyectos de la línea 1, sólo podrán ser llevados a cabo por empresas privadas. Los proyectos de la línea 2, sólo podrán ser llevados a cabo por empresas privadas o por entidades con personalidad jurídica que tengan carácter asociativo o representativo de las cadenas de valor de los sectores productivos en ámbitos territoriales, o en dominios científicos o tecnológicos (por ejemplo, clústeres empresariales, asociaciones empresariales, etc).</li> <li>– <b>Proyectos en cooperación:</b> presupuesto de mínimo 200.000 €, sumando la participación de todos los socios. Deberá constituirse un consorcio, a través de un acuerdo conforme el Anexo IV de la convocatoria, constituido por al menos una empresa privada, un mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí, y en el que ninguna entidad participante contribuya con menos del 20 % ni supere el 70 % del presupuesto subvencionable del proyecto. Cada entidad participante presentará una solicitud de forma individualizada de la parte del proyecto en cooperación que realiza.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
La intensidad de la ayuda variará en función del tipo de entidad beneficiaria. Estas ayudas son incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo coste subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, tanto nacionales como de la Unión Europea.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 21 de enero de 2025. La presentación será telemática a través del registro electrónico de la Generalitat Valenciana, accesible desde <a href="#">este enlace</a> . Las solicitudes deben presentarse antes del inicio de los trabajos del proyecto para garantizar el efecto incentivador.
<b>Presupuesto</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Línea de actuación 1: Aplicación presupuestaria G01119900.542M00. Línea S1470: 6.418.125 €.</li> <li>– Línea de actuación 2: Aplicación presupuestaria G01119900.542M00. Línea S1471: 5.442.000 €.</li> </ul>
<b>Más información</b>

- Bases reguladoras y convocatoria: [Resolución de 14 de noviembre de 2024, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para proyectos de desarrollo experimental en el área de la inteligencia artificial y para el impulso al desarrollo de espacios de datos sectoriales, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU \(DOGV de 21/11/2024\)](#)
- Web de la Conselleria de Innovación sobre [Proyecto RETECH: IA + Espacios de Datos](#)

## 2. INDUSTRIA

### 2.1. Inversiones productivas de las Pymes de sectores industriales (INPYME 2025)

#### Pendiente convocatoria 2025

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Pymes industriales privadas, que desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva vinculada directamente a los sectores industriales citados, que tengan como <a href="#">(CNAE 2009)</a> , alguno de los descritos en el ANEXO I de la convocatoria, referidos a automoción, sector espacial y de la aeronáutica y sector semiconductores; biotecnología, producción audiovisual, de videojuegos, de animación y de realidad aumentada y virtual; cerámica, vidrio y materiales de construcción no metálicos; cuero y del calzado; envases y embalajes; juguete, artículos de deporte y otras industrias manufactureras; fabricación de madera, muebles y aparatos de iluminación; mármol, piedra natural y áridos; metal-mecánico; papel y artes gráficas; plástico; industria química; textil y, valorización de materiales.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos de inversión que supongan la reindustrialización de la Comunitat, mediante la creación de un nuevo establecimiento industrial, la ampliación, mejora o modernización de un establecimiento existente, así como la diversificación de la producción o cambios esenciales en los procesos productivos existentes en un establecimiento. Proyectos de presupuesto mínimo subvencionable 20.000 € (IVA excluido), salvo para los sectores de la biotecnología, la producción audiovisual, de videojuegos, animación, realidad aumentada y virtual que será de 10.000 € (IVA excluido). La puesta en funcionamiento de los proyectos deberá producirse entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de fin de plazo de justificación. Se consideran gastos subvencionables: <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición y mejoras de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción, con las exclusiones recogidas en la convocatoria.</li><li>- Adquisición, diseño a medida, implantación y puesta en funcionamiento de activos inmateriales directamente vinculados a la producción industrial.</li><li>- Registro, obtención, validación y defensa de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños y desarrollos industriales y otros conocimientos técnicos.</li><li>- Certificación u otras formas de homologación o normalización de productos, composiciones, sistemas o procesos industriales.</li><li>- Contratación externa de ingeniería industrial siempre que sean claramente necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.</li><li>- Gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención.</li></ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención del 30 % de los gastos subvencionables, o del 40 % en inversiones en municipios en riesgo de despoblación listados en el Anexo IV de la convocatoria. El límite máximo de subvención por empresa es de 200.000 €, además de que no se podrá superar los límites establecidos en el <a href="#">Reglamento europeo de minimis</a>
<b>Plazo</b>
Del 23 de febrero hasta el 20 de marzo de 2024, ambos días incluidos. La solicitud de la ayuda se tramitará de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Generalitat. Se puede consultar todo el procedimiento para realizarla en el siguiente enlace: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18295">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18295</a>

Cada empresa sólo podrá presentar una solicitud de ayuda, para un único proyecto de inversión en un mismo establecimiento industrial.
<b>Presupuesto</b>
48.300.000 €, distribuidos estimativamente en 3.450.000 € por sector. (Línea S1461 del Programa presupuestario 722A00, capítulo VII) Ampliación presupuestaria a cargo de la Línea S1461 por valor de: 255.443,45€
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 15 de febrero de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar las inversiones productivas realizadas por las pymes de diversos sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2024 (DOGV 19/02/2024).</a></li><li>– Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 15 de febrero (DOGV 19/02/2024)</a></li><li>– Orden bases reguladoras: <a href="#">Orden 1/2024, de 30 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana (DOGV de 05/02/2024)</a></li></ul>

## 2.2. Ayudas destinadas a apoyar actividades no económicas que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por asociaciones empresariales sectoriales industriales (INENTI 2025) **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones empresariales sectoriales y las agrupaciones empresariales innovadoras, que operen total o parcialmente en los siguientes sectores industriales: industria agroalimentaria (CNAEs 10 y 11) y biotecnología, automoción, cerámica, áridos, vidrio y materiales de construcción no metálicos, cuero y calzado, energías, envases y embalajes, espacial y aeronáutica, juguete y productos infantiles, madera, mueble e iluminación, mármol y de piedra natural, metal-mecánico, plástico, producción audiovisual y videojuegos, químico, textil, y valorización de materiales. Deberán tener sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, y justificar de manera suficiente su vinculación directa y la del proyecto de actuación con alguno o varios de los sectores citados. Para proyectos en cooperación, serán beneficiarios los consorcios o agrupaciones sin personalidad jurídica.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Actuaciones con un presupuesto mínimo de 10.000 €, desarrollado entre el 1 de enero y el 29 de noviembre de 2024, que impulsen la reindustrialización en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Investigación, desarrollo e innovación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fomento del acceso de las empresas a los resultados o a la participación en proyectos de investigación, desarrollo o innovación.</li> <li>○ Impulso a la I+D+i interna de las empresas, así como la innovación abierta y disruptiva.</li> <li>○ Apoyo a la transferencia de conocimiento entre diferentes sectores o desde el sistema de innovación (Universidad, Institutos tecnológicos, pymes y startups tecnológicas) a las industrias.</li> <li>○ Aceleración de la transformación digital de los procesos industriales y el uso de tecnologías habilitadoras (KETs).</li> </ul> </li> <li>— Internacionalización y cadena de valor: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción del sector en el exterior, impulso sectorial de la internacionalización, actuaciones de defensa comercial del sector, actividades de promoción de la marca conjunta, actuaciones para el establecimiento, desarrollo y promoción de indicaciones geográficas.</li> <li>○ Prospección de los mercados globales de nuevos productos, negocios o nuevos compradores.</li> <li>○ Fomento del marketing digital, los marketplaces y las plataformas b2b y b2c.</li> <li>○ Promoción de la vigilancia tecnológica y de mercados, y la detección de tendencias.</li> <li>○ Fomento de la reconversión o diversificación de los procesos productivos hacia la fabricación de productos diferenciados, la diversificación, el diseño y la mejora de la oferta de valor.</li> </ul> </li> <li>— Sostenibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Impulso de la implantación en las empresas o áreas industriales de la economía circular, la descarbonización, la eco-innovación, el tratamiento de residuos y la eficiencia energética.</li> <li>○ Apoyo a la incorporación en las empresas de iniciativas relacionadas con el Green Deal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</li> </ul> </li> <li>— Formación y talento: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción de la FP Industrial, sensibilizando sobre su empleabilidad y oportunidades de empleo en la industria.</li> <li>○ Fomento de acuerdos de colaboración de los institutos con los sectores específicos y/o empresas para la implantación de la formación en centros de trabajo (FCT) y la FP Dual.</li> <li>○ Creación de base de datos de profesionales formados para facilitar la contratación.</li> <li>○ Acciones formativas en exportación y promoción exterior, en nuevas tecnologías, industria 4.0, transformación digital y el uso de la inteligencia artificial, así como en materias específicas de cada sector industrial.</li> </ul> </li> <li>— Cooperación y clusters</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actividades para agrupar frente a retos comunes, para realizar acciones conjuntas o proyectos europeos, a empresas tractoras, pymes, agentes científicos o tecnológicos, centros educativos o de formación.</li> <li>○ Fomento de la colaboración de las empresas para la realización conjunta de pruebas, homologaciones, estudios técnicos, o la certificación de productos o servicios.</li> <li>○ Impulso de la cooperación entre empresas de productos complementarios o de diferentes sectores para el desarrollo de nuevas cadenas de valor, para abordar nuevos mercados o para dar una oferta integral de productos y servicios competitivos en el ámbito internacional.</li> <li>○ Dinamización de clusters o agrupaciones empresariales innovadoras para la consecución de algunos de los objetivos de la Estrategia de Reindustrialización de la Comunitat enumerados en los apartados anteriores.</li> </ul> <p>— Seguridad industrial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción del cumplimiento de la normativa de la seguridad industrial en las empresas y sus instalaciones.</li> <li>○ Impulso a la figura de responsable de seguridad industrial como garante del cumplimiento de los requisitos reglamentarios en materia de seguridad industrial en las empresas.</li> </ul>
<p>Se consideran subvencionables los gastos de colaboraciones externas (consultorías, asistencias técnicas, servicios profesionales, de información y difusión, y otros gastos necesarios), gastos de personal propio de la entidad vinculado directamente al plan de actuación y, gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención.</p>
<p><b>Ayudas</b></p>
<p>70 % de los costes subvencionables, con un importe máximo de ayuda por solicitud de 100.000 €.</p>
<p><b>Plazo</b></p>
<p>La presentación de solicitudes y toda la documentación requerida se realizará obligatoriamente de manera electrónica, que estará disponible a través del <a href="#">SIGUIENTE ENLACE</a>. El plazo de presentación será del 26 de marzo al 16 de abril de 2024.</p>
<p><b>Presupuesto</b></p>
<p>Línea S1461 del programa presupuestario 722A00, capítulo VII. 2.682.000 €</p>
<p><b>Más información</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de marzo de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar actividades no económicas desarrolladas por asociaciones empresariales que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana. INENTI 2024 (DOGV de 25/03/2024).</a></li> <li>— <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 25/03/2024).</a></li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 1/2024, de 30 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana (DOGV 05/02/2024).</a></li> </ul>

**2.3. Ayudas destinadas a apoyar actividades no económicas que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana, desarrolladas por asociaciones empresariales multisectorial de ámbito comarcal (INENTI 2025) **Pendiente convocatoria 2025.****

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Asociaciones empresariales multisectoriales de ámbito comarcal, con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana, en las que al menos el 50 % de sus asociados sean empresas industriales, que acrediten actividad como asociación empresarial en esos ámbitos, al menos, en los años 2021, 2022 y 2023.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Actuaciones con un presupuesto mínimo de 10.000 €, desarrollado entre el 1 de enero y el 16 de diciembre de 2024, que impulsen la reindustrialización en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Investigación, desarrollo e innovación: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fomento del acceso de las empresas a los resultados o a la participación en proyectos de investigación, desarrollo o innovación.</li> <li>○ Impulso a la I+D+i interna de las empresas, así como la innovación abierta y disruptiva.</li> <li>○ Apoyo a la transferencia de conocimiento entre diferentes sectores o desde el sistema de innovación (Universidad, Institutos tecnológicos, pymes y startups tecnológicas) a las industrias.</li> <li>○ Aceleración de la transformación digital de los procesos industriales y el uso de tecnologías habilitadoras (KETs).</li> </ul> </li> <li>— Internacionalización y cadena de valor: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción del sector en el exterior, impulso sectorial de la internacionalización, actuaciones de defensa comercial del sector, actividades de promoción de la marca conjunta, actuaciones para el establecimiento, desarrollo y promoción de indicaciones geográficas.</li> <li>○ Prospección de los mercados globales de nuevos productos, negocios o nuevos compradores.</li> <li>○ Fomento del marketing digital, los marketplaces y las plataformas b2b y b2c.</li> <li>○ Promoción de la vigilancia tecnológica y de mercados, y la detección de tendencias.</li> <li>○ Fomento de la reconversión o diversificación de los procesos productivos hacia la fabricación de productos diferenciados, la diversificación, el diseño y la mejora de la oferta de valor.</li> </ul> </li> <li>— Sostenibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Impulso de la implantación en las empresas o áreas industriales de la economía circular, la descarbonización, la eco-innovación, el tratamiento de residuos y la eficiencia energética.</li> <li>○ Apoyo a la incorporación en las empresas de iniciativas relacionadas con el Green Deal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</li> </ul> </li> <li>— Formación y talento: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción de la FP Industrial, sensibilizando sobre su empleabilidad y oportunidades de empleo en la industria.</li> <li>○ Fomento de acuerdos de colaboración de los institutos con los sectores específicos y/o empresas para la implantación de la formación en centros de trabajo (FCT) y la FP Dual.</li> <li>○ Creación de base de datos de profesionales formados para facilitar la contratación.</li> <li>○ Acciones formativas en exportación y promoción exterior, en nuevas tecnologías, industria 4.0, transformación digital y el uso de la inteligencia artificial, así como en materias específicas de cada sector industrial.</li> </ul> </li> <li>— Cooperación y clusters <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Actividades para agrupar frente a retos comunes, para realizar acciones conjuntas o proyectos europeos, a empresas tractoras, pymes, agentes científicos o tecnológicos, centros educativos o de formación.</li> <li>○ Fomento de la colaboración de las empresas para la realización conjunta de pruebas, homologaciones, estudios técnicos, o la certificación de productos o servicios.</li> </ul> </li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Impulso de la cooperación entre empresas de productos complementarios o de diferentes sectores para el desarrollo de nuevas cadenas de valor, para abordar nuevos mercados o para dar una oferta integral de productos y servicios competitivos en el ámbito internacional.</li> <li>○ Dinamización de clusters o agrupaciones empresariales innovadoras para la consecución de algunos de los objetivos de la Estrategia de Reindustrialización de la Comunitat enumerados en los apartados anteriores.</li> <li>— Seguridad industrial.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promoción del cumplimiento de la normativa de la seguridad industrial en las empresas y sus instalaciones.</li> <li>○ Impulso a la figura de responsable de seguridad industrial como garante del cumplimiento de los requisitos reglamentarios en materia de seguridad industrial en las empresas.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se consideran subvencionables los gastos de colaboraciones externas (consultorías, asistencias técnicas, servicios profesionales, de información y difusión, y otros gastos necesarios), gastos de personal propio de la entidad vinculado directamente al plan de actuación y, gastos de auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención.</p>
<b>Ayudas</b>
70 % de los costes subvencionables, con un importe máximo de ayuda por solicitud de 100.000 €.
<b>Plazo</b>
La presentación de solicitudes y toda la documentación requerida se realizará obligatoriamente de manera electrónica, que estará disponible a través del <a href="#">SIGUIENTE ENLACE</a> . El plazo de presentación será del 26 de marzo al 16 de abril de 2024.
<b>Presupuesto</b>
Línea S1461 del programa presupuestario 722A00, capítulo VII. 2.682.000 €
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 21 de marzo de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024, de subvenciones para apoyar actividades no económicas desarrolladas por asociaciones empresariales que impulsen la reindustrialización de la Comunitat Valenciana. INENTI 2024 (DOGV de 25/03/2024). <a href="#">Corrección de errores y ampliación plazos justificación</a> (DOGV de 20/11/2024)</a></li> <li>— <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 25/03/2024).</li> <li>— Bases reguladoras: <a href="#">Orden 1/2024, de 30 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana (DOGV 05/02/2024).</a></li> </ul>



## 2.4. Ayudas destinadas a entidades de gestión de áreas industriales (INENTI 2) Pendiente convocatoria 2025.

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Entidades de gestión y modernización de áreas industriales, entidades urbanísticas de conservación, agrupaciones de interés urbanístico, asociaciones empresariales u otras entidades con personalidad jurídica propia y diferenciada, que agrupen a personas titulares de inmuebles en suelo industrial, que acrediten que en 2024 gestionan áreas industriales de la CV.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Aquellas actuaciones que se desarrollen desde el 1 de enero al 16 de diciembre de 2024, de entre las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actuaciones para la adecuada gestión de un área industrial por parte de una entidad de gestión y modernización, constituida y registrada como tal, conforme <a href="#">Ley 14/2018, de 5 de junio</a>.</li> <li>b) La presentación ante el ayuntamiento correspondiente, de la solicitud de constitución de una entidad de gestión y modernización del área industrial, conforme el artículo 7 de la <a href="#">Ley 14/2018, de 5 de junio</a>.</li> <li>c) La presentación ante el ayuntamiento correspondiente de un plan de movilidad sostenible o un plan de seguridad y emergencia del área industrial, así como la revisión, actualización o mejora pasado un mínimo de tres años de un plan anterior.</li> <li>d) La elaboración de proyectos para mejorar la eficiencia energética en áreas industriales de la Comunitat Valenciana.</li> <li>e) La elaboración de proyectos para impulsar la economía circular en áreas industriales de la Comunitat Valenciana.</li> <li>f) La realización de actuaciones para la promoción de la seguridad industrial entre las empresas del área industrial.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención de porcentajes variables según el tipo de la actuación apoyable, con un máximo de 30.000 € por solicitud.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes comprende del 23 de abril al 14 de mayo de 2024. La tramitación de solicitudes se realizará de manera telemática, a través del siguiente <a href="#">enlace de la GVA</a> . Sólo una solicitud por entidad.
<b>Presupuesto</b>
247.144 € Línea S1461 del subprograma presupuestario 720A00, capítulo VII
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Convocatoria: <a href="#">Resolución de 16 de abril de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se convoca, para el ejercicio 2024, el programa de ayudas para apoyar a aquellas actuaciones desarrolladas por entidades gestoras de áreas industriales de la Comunidad Valenciana que impulsan la modernización y la mejora de la gestión de estas infraestructuras industriales (INENTI 2) 2024 (DOGV de 19/04/2024) Extracto de la convocatoria Corrección de errores y ampliación plazos justificación (DOGV de 20/11/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 1/2024, de 30 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana. (DOGV de 05/02/2024)</a></li> </ul>

## 2.5. Ayudas a proyectos industriales que sean estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana (STRATG 2025). **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Empresas privadas industriales o de servicios vinculados directamente a la industria de la Comunitat Valenciana, así como las asociaciones empresariales y las agrupaciones empresariales innovadoras vinculadas directamente a la industria, que tengan que desarrollar mayoritariamente en un establecimiento situado en la Comunitat Valenciana, con independencia de dónde se encuentre el domicilio social de la empresa o entidad, y la actividad principal del proyecto se enmarque en uno o varios del siguiente grupo de actividades (conforme <a href="#">CNAE 2009</a> ): <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actividades C “Industria Manufacturera” (códigos del 10 a 33).</li> <li>– Valorización de Materiales (códigos 3821, 3822, 3831 y 3832)</li> <li>– Sector de Semiconductores (códigos 6201, 6202, 6209, 6311, 7112 y 7219) siempre que la actividad subvencionable se vincule con el diseño y la producción.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
Proyectos empresariales de inversión, investigación industrial o desarrollo experimental, de presupuesto mínimo subvencionable de 1M € (IVA excluido), ejecutados en la Comunitat Valenciana, y que se puedan considerar estratégicos para la reindustrialización por concurrir dos o más de las circunstancias: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Por tener un carácter tractor industrial con efectos a medio o largo plazo, de los sectores emergentes de la industria aeroespacial, la valorización de materiales, el aprovechamiento de la biomasa, la generación de hidrógeno verde o la producción de semiconductores.</li> <li>– Por su capacidad de generar ocupación en el territorio, al menos 100 o más ocupaciones indefinidos directos en la Comunitat entre 2024 y 2026.</li> <li>– Por generar determinadas externalidades positivas de gran relevancia sobre la actividad económica o en la Comunitat Valenciana.</li> <li>– Por su capacidad para movilizar inversión privada, excluida la financiación pública, de al menos 10 M€ entre 2024 y 2026.</li> <li>– Por suponer un avance sustancial en la descarbonización de las fuentes de energía utilizadas en los procesos productivos en un sector industrial.</li> </ul> Los proyectos podrán tener carácter plurianual, deberán iniciarse en el ejercicio de la convocatoria y el plazo máximo de duración no podrá exceder de 2026.
<b>Ayudas</b>
Las empresas solicitantes podrán elegir amparar, todo el proyecto estratégico o determinados costes subvencionables, en el Reglamento de minimis y/o el Reglamento General de Exención de Categorías (RGEC), respetando en todo caso las condiciones establecidas en los mismos. La cuantía de la ayuda será diferente según el tamaño de la empresa y el marco normativo de ayudas al que se ampare.
<b>Plazo</b>
La solicitud de la ayuda se tramitará de forma telemática a través de la Sede electrónica de la Generalitat. Se puede consultar todo el procedimiento para realizarla en los siguientes enlaces: <ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="https://portalindustria.gva.es/es/ajudes-convocatories">https://portalindustria.gva.es/es/ajudes-convocatories</a>.</li> <li>– <a href="#">Guía para solicitar ayudas a proyectos industriales estratégicos</a></li> </ul> El plazo para presentar solicitudes será del 19 de julio hasta el 12 de agosto de 2024.
<b>Presupuesto</b>
19.337.840,57 € (Línea S0166 del programa presupuestario 11.02.03.722.20, capítulo VII, con el siguiente desglose por anualidades: Ejercicio 2024: : 4.859.745€ 2025: 9.887.508€, 2026: 4.590.587€).
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2024, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de ayudas para impulsar proyectos industriales que sean estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana. STRATG 2024 (DOGV de 19/07/2024) Extracto de la convocatoria: (DOGV de 19/07/2024) Modificación (DOGV de 05/12/2024)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 1/2024, de 30 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de</a></li> </ul>

ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana (DOGV 05/02/2024).

- **Modificación:** RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, de modificación parcial de la Resolución de 15 de julio de 2024, por la cual se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de ayudas para impulsar proyectos industriales que sean estratégicos para la reindustrialización de la Comunitat Valenciana. STRATG 2024. (DOGV 23/10/2024)

### 3.INTERNACIONAL

#### 3.1. Becas IVACE Exterior 2025 **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Entidades destino</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas y entidades privadas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero.</li> <li>- Empresas adjudicatarias del IVACE del asesoramiento internacional a las empresas de la Comunitat Valenciana, que así lo soliciten.</li> <li>- Organismos de promoción de la internacionalización: instituciones oficiales, organismos multilaterales, bancos multilaterales de desarrollo, Cámaras de Comercio, Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, Red EEN (Enterprise Europe Network), Fundación Comunitat Valenciana Región Europea, y entidades europeas, entre otras.</li> </ul> <p>Las empresas interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca.</li> <li>- En el caso de empresas con domicilio social en la Comunitat Valenciana que cuenten con filiales o sucursales en el extranjero, se deberá acreditar la vinculación entre ambas entidades.</li> <li>- Cuando el destino ofertado por la empresa vaya referido a una ubicación en los Estados Unidos (EEUU), la empresa deberá justificar los requisitos del artículo 15 de la convocatoria.</li> <li>- Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas, y en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> <li>- No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable</li> <li>- Designar un tutor que realice la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, y facilite la adaptación del becario a la empresa.</li> </ul>
<b>Características de las becas</b>
<p>Programa formativo de máximo 12 meses, destinado a jóvenes menores de 30 años de un estado miembro de la Unión Europea y haber nacido o ser residente en la Comunitat Valenciana desde al menos un año, con titulación universitaria superior y dominio hablado y escrito de inglés, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.</p> <p>El programa se compone de una parte práctica a desarrollar en alguna de las entidades destino, y una teórica que consiste en el Curso Superior de Internacionalización de la Empresa, incluyendo marketing digital y business intelligence, de 300 horas de duración.</p>
<b>Dotación</b>
<p>El IVACE dotará económicamente al becario con 18.000 € brutos anuales, más una dotación dineraria variable anual en función del destino asignado (anexo I), y una dotación económica para sufragar los gastos de desplazamiento al destino y regreso (anexo II), así como otros gastos asociados (seguro de accidentes y enfermedad, tasas de visado, vacunas, etc.)</p>
<b>Plazo</b>
<p>Las entidades interesadas en ser el destino de los becados a través de este Programa, deberán presentar el modelo de solicitud disponible en la <a href="#">página web de IVACE</a>.</p> <p>El plazo máximo para presentar solicitudes concluye el 5 de julio de 2024.</p>
<b>Presupuesto</b>
<p>2.223.800 € con cargo al capítulo VII, de la línea presupuestaria S1016 –Formación dirigida a la especialización profesional en Internacionalización- (70 becas)</p>
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2024, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE Exterior 2025 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas, dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las empresas y entidades de destino colaboradoras en su desarrollo. (DOGV de 23/05/2024) Extracto de la convocatoria (DOGV de 23/05/2024)</a></li> </ul>

- Bases reguladoras: [Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\) en materia de internacionalización \(DOGV de 21/09/2016\) Modificada por Orden 12/2019 de 5 de diciembre \(DOGV de 10/12/0019\) Orden 3/2022, de 17 de marzo \(DOGV de 23/03/2022\)](#)
- [Web IVACE - Becas Exterior 2024](#)

### 3.2. Subvenciones para apoyar la estrategia y acción internacional de las pymes de la Comunitat Valenciana **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Pequeñas y medianas empresa (pymes) con sede social en la Comunitat Valenciana. Se exceptúa a las que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K (Actividades financieras y de seguros) y L (actividades inmobiliarias) de la <a href="#">Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</a> , así como las dedicadas a la producción primaria, transformación y/o comercialización de productos agrícolas y productos de la pesca y acuicultura.
<b>Acciones apoyables</b>
<p>Consultoría estratégica dirigida a mejorar la gestión de la internacionalización de la empresa y su posición competitiva internacional, así como los costes externos de acompañamiento en estos procesos. Podrán ser subvencionados los costes derivados de los siguientes servicios de internacionalización, siempre que estén prestados por consultoras especializadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría estratégica para la definición o revisión de la estrategia exportadora.</li> <li>- Consultoría estratégica sobre digitalización de la actividad internacional, marketing digital y canales online de comercialización en el exterior, inteligencia artificial aplicada a la internacionalización, etc.</li> <li>- Consultoría estratégica sobre compra pública internacional.</li> <li>- Consultoría estratégica para el crecimiento sostenible de la actividad internacional.</li> <li>- Consultoría estratégica dirigida al diseño, desarrollo y posicionamiento de la marca en los mercados internacionales.</li> <li>- Consultoría estratégica para la expansión en mercados exteriores.</li> <li>- Consultoría estratégica sobre cualquier otro aspecto especializado de la internacionalización, como la financiación internacional, logística, etc.</li> <li>- Servicios de apoyo y acompañamiento por parte de expertos en cualquier fase del proceso de internacionalización.</li> </ul> <p>No se considerarán gastos subvencionables los servicios de intermediación en mercados exteriores, los servicios para el establecimiento y explotación de las redes de distribución en el extranjero, así como los contratos de agencia, representación o actuaciones similares vinculadas a la actividad comercial de la empresa. En general, quedan excluidos todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos de la convocatoria. Los proyectos subvencionados no pueden haber finalizado antes de la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<b>Ayuda</b>
Subvención hasta el 90 % de los costes subvencionables con un máximo de 40.000 €. Esta ayuda está sujeta al régimen de minimis.
<b>Plazo</b>
Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la <a href="#">web del IVACE</a> . Se abren dos periodos para la presentación de solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1er periodo: del 24 de abril hasta el 31 de mayo de 2024 (ambos inclusive).</li> <li>- 2º periodo: del 1 de junio hasta el 13 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).</li> </ul>
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € a cargo de la línea presupuestaria S1018, Apoyo a la estrategia y acción internacional.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 16 de abril de 2024, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan subvenciones para apoyar la estrategia y acción internacional de las pymes de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 23/04/2024) Extracto</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</a>, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV de 25/10/2016) <a href="#">Modificación de la Orden 20/2016</a></li> <li>- Modificación bases reguladoras: <a href="#">ORDEN 5/2024, de 18 de julio, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo</a>, por la cual se modifica Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establecen bases reguladoras para la concesión de ayudas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial.</li> </ul>

### 3.3. Ayudas a la contratación de jóvenes para la internacionalización de pymes Pendiente convocatoria 2025.

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Empresas pymes, y las asociaciones y federaciones sectoriales que entre sus objetivos y actividades se encuentre el apoyo a la internacionalización de sus miembros, con sede social en la Comunitat Valenciana, siempre que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la Orden 20/2016, de 19 de octubre.</li> <li>– Quedan excluidas las pymes que desarrollen actividades encuadradas en las secciones K y L de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).</li> <li>– Para poder cumplir con el requisito de empresa beneficiaria, el proyecto de las pymes será la internacionalización de productos o servicios propios.</li> </ul>
<b>Acciones apoyables</b>
<p>Contratación para la incorporación en las distintas áreas de la actividad internacional, a través de un contrato formativo de 12 meses y a tiempo completo, de personas jóvenes (entre 18 y 30 años), que hayan superado un grado universitario o un ciclo formativo de formación profesional de grado medio o superior de la familia de comercio, marketing, administración y gestión, comunicación o sistemas, con el fin de especializarlas en internacionalización.</p> <p>El número de contratos subvencionables por entidad beneficiaria bajo esta convocatoria no podrá ser superior a dos.</p>
<b>Ayuda</b>
<p>Las ayudas se establecen bajo la forma de subvención, alcanzando el 100 % de los costes salariales del contrato formativo, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social. El importe mínimo será de 18.000 € brutos, y el máximo de 25.000 € brutos.</p> <p>La ayuda está sujeta al régimen de minimis, lo que supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 300.000 euros en el plazo de 3 años.</p> <p>El contrato deberá haberse celebrado entre el 1 de enero de 2024 y el 18 de octubre de 2024.</p>
<b>Plazo</b>
<p>El plazo de solicitud finaliza el 18 de octubre de 2024.</p> <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la <a href="#">web del IVACE</a></p>
<b>Presupuesto</b>
1.552.500 €. Línea presupuestaria S1484, «Apoyo a la contratación de jóvenes en internacionalización»
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 18 de septiembre de 2024, de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a la contratación de jóvenes para la internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana, con cofinanciación de la Unión Europea a través del programa «Fondo Social Europeo Plus, Comunitat Valenciana 2021-2027 (DOGV de 23/09/2024).</a></li> <li>– <a href="#">Bases reguladoras</a>. <a href="#">Bases reguladoras (primera modificación)</a>. <a href="#">Bases reguladoras (segunda modificación)</a></li> </ul>

## 4. CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

### 4.1. Avalem Artesanía **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas y pymes o micropymes (quedando excluidas las que realicen actividad de reparación o mantenimiento) que no sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia. Deberán estar en posesión del documento de calificación artesana (DCA) y acreditar su condición de artesano.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación como expositor en certámenes feriales de carácter predominantemente artesano, incluidos los de fuera de la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Protección del producto, diseño o marca y, la incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto.</li> <li>- Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso.</li> <li>- Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional.</li> <li>- Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 € (límite de 7.500 € si la ayuda es para la participación en certamen fuera del estado español).
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la <a href="#">web de procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
350.000 € (Expediente tipo: CMAPY4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 05/01/2024)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV 05/01/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 06/06/2022)</a></li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía. (DOGV 05/06/2023)</a></li> </ul>



#### 4.2. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de la artesanía **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de la artesanía, sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de profesionales de artesanía asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas.</li> <li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios, fidelización de las personas consumidoras y captación de asociados.</li> <li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li> <li>- Acciones formativas específicas y sectorializadas que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de profesionales de artesanía o a las empresas asociadas.</li> <li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme artesana.</li> <li>- Asistencia y organización de ferias u otros eventos de promoción y comercialización de productos artesanos.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la <a href="#">procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
150.000 € (Expediente tipo: CMAAS4)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 05/01/2024)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV 05/01/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 06/06/2022)</a></li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía. (DOGV 05/06/2023)</a></li> </ul>

#### 4.3. Emprenem Comerç **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
<p>Personas físicas y pymes o micropymes incluyendo agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, en alguna de las actividades según:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li> <li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li> </ul> <p>En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de solicitar la ayuda las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, NO podrán pedir al mismo tiempo ayuda los socios, comuneros o integrantes de estas agrupaciones.</p>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>Mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad o implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica. El establecimiento deberá, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.</p> <p>Se incluyen los gastos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de viabilidad, factibilidad comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.</li> <li>- Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y, además, en su caso, online.</li> <li>- Gastos de alquiler de local devengados hasta el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 10.000 €, sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la <a href="#">procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
200.0000 € (Expediente tipo: CMIAPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 05/01/2024)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV 05/01/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 06/06/2022)</a></li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía. (DOGV 05/06/2023)</a></li> </ul>

#### 4.4. Avalem Comerç Rural **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
<p>Personas físicas y pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia., en alguna de las actividades según:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CNAE: Sección G, división 47, excepto 4726, 473, 4773, 478 y 479.</li> <li>- Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Sección Primera, División 6: Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5, y Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.</li> </ul> <p>En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de solicitar la ayuda las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, NO podrán pedir al mismo tiempo ayuda los socios, comuneros o integrantes de estas agrupaciones.</p>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>Inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial, incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de una página web, vinculada al establecimiento, si su fin es implantar la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónico. Los establecimientos deberán estar ubicados, o a implantar, en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la Comunitat Valenciana. Estos establecimientos podrán estar ubicados en espacios multiservicio de propiedad pública o privada.</p>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 60 % con el límite de 20.000 €, en un período de 3 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la <a href="#">procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
30.000 € (Expediente tipo: CMRUPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 05/01/2024)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV 05/01/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 06/06/2022)</a></li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía. (DOGV 05/06/2023)</a></li> </ul>

#### 4.5. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta. Se deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas (condiciones no aplicadas a las agrupaciones de comerciantes de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación)</li> <li>- Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización del consumidor y captación de asociados.</li> <li>- Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantados en organizaciones de 2º o 3er nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinadas a la prestación de servicios a las asociadas.</li> <li>- Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas, que cuenten con al menos 15 alumnos.</li> <li>- Impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluido la sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento en la transformación digital de la pyme comercial.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 70 % con el límite de 40.000 €. Si la organización es de 2º o 3er grado de ámbito provincial o superior y de carácter multisectorial, el límite de la ayuda será de 60.000 €, siempre que no sea beneficiaria de otra ayuda cuyo límite de ambas subvenciones será de 50.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la <a href="#">procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
2.000.000 € (Expediente tipo: CMFAST)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía</a> (DOGV de 05/01/2024)</li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023</a> (DOGV 05/01/2024)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía</a> (DOGV de 28/11/2018)</li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía</a> (DOGV de 06/06/2022)</li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía</a>. (DOGV 05/06/2023)</li> </ul>

#### 4.6. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales de comercio sectoriales Pendiente convocatoria 2025.

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio que tengan carácter sectorial y cuyo objetivo principal sea la de central de compras y servicios para los profesionales del comercio integrados.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio que defina las inversiones a realizar en la optimización inteligente de los procesos logísticos, la reducción del impacto medioambiental en sus centrales de compra y la creación de plataformas en línea de comercio electrónico para las pymes.</li> <li>- Inversiones definidas en el citado estudio. Se incluye la programación informática y las aplicaciones ad hoc.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 40.000 €, sin superar los 60.000 € en el período de 3 años, por solicitante. Si la ayuda es sólo para el estudio el límite será de 5.000 en el mismo período de tiempo.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la <a href="#">procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
40.000 € (Expediente tipo: CMACCC)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 05/01/2024)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV 05/01/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 06/06/2022)</a></li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía. (DOGV 05/06/2023)</a></li> </ul>

#### 4.7. Avalem mercats **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
<p>Personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.</li> </ol> <p><u>Nota:</u> En el caso de solicitar la ayuda las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, NO podrán pedir al mismo tiempo ayuda los socios, comuneros o integrantes de estas agrupaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.</li> </ol> <p>En ningún caso serán apoyables las actividades de reparación y mantenimiento.</p>
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Inversiones de más de 1.000 € en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 50 % con el límite de 5.000 €, por beneficiario en un plazo de 5 años.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de los <a href="#">procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
20.000 € (Expediente tipo: CMSEPY)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 05/01/2024)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV 05/01/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 06/06/2022)</a></li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía. (DOGV 05/06/2023)</a></li> </ul>

#### 4.8. Ayudas destinadas a agrupaciones de profesionales del comercio en mercados municipales de calidad **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones de profesionales de comercio en mercados municipales, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, sin ánimo de lucro, que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
<p>a) Contratación o mantenimiento de personal técnico que realice las funciones de gerencia comercial. Se incluyen los gastos de mantenimiento de los reconocimientos de calidad (adquisición de consumibles, diseño, elaboración difusión y comunicación de material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos, etc.)</p> <p>b) Renovación del mercado municipal, mediante la introducción o la mejora de equipamiento o instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial.</p>
<b>Ayuda</b>
<p>a) Hasta el 70 % con el límite de 25.000 €.</p> <p>b) Hasta el 100 % con el límite de 50.000 €, que podrá alcanzar los 100.000 € en el plazo de 3 años.</p>
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de la Generalitat. <a href="#">Actuación a)</a> y <a href="#">Actuación b)</a>
<b>Presupuesto</b>
<p>Actuación a) 30.000 € (Expediente tipo: CMMOAS)</p> <p>Actuación b) 100.000 € (Expediente tipo: CMCMEI)</p>
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía</a> (DOGV de 05/01/2024)</li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023</a> (DOGV 05/01/2024)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía</a> (DOGV de 28/11/2018)</li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía</a> (DOGV de 06/06/2022)</li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía</a>. (DOGV 05/06/2023)</li> </ul>



#### 4.9. Programas formativos específicos para el desarrollo de la competitividad en el comercio **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
Agrupaciones profesionales del comercio de segundo y tercer grado sin ánimo de lucro, con ámbito intercomarcal o superior, y sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Programas formativos específicos para el desarrollo de la competitividad en el comercio, dirigidos tanto a las pymes comerciales como a los profesionales del comercio, para fomentar la profesionalización del sector, formando a los empresarios y a los trabajadores con competencias y capacidades para hacer frente a los nuevos retos en la gestión comercial, a través de un asesoramiento y acompañamiento integral y personalizado. Esta formación se dirigirá a los propietarios y gerentes de los establecimientos comerciales minoristas, y también a su personal trabajador, así como a los técnicos de las agrupaciones de comercio, con el fin de mejorar o transformar los modelos de gestión. Se considerarán gastos subvencionables los gastos de publicidad de la acción, alquiler de local y equipamiento informático o audiovisual, material didáctico, profesorado, software, así como los costes indirectos de dirección y coordinación hasta un máximo del 10 % del coste de la actuación.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 100 % con el límite de 150.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo para presentar solicitudes a este programa de ayudas comprende del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2023, ambos inclusive. La solicitud se presentará, de forma telemática a través de los <a href="#">procedimientos de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
225.0000 € (Expediente tipo: CMFORM)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 05/01/2024)</a></li> <li>- Extracto de la convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOGV 05/01/2024)</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 28/11/2018)</a></li> <li>- Modificación de las bases reguladoras: <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio de 2022, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía (DOGV de 06/06/2022)</a></li> <li>- Corrección de errores de la <a href="#">Orden 5/2022, de 1 de junio, de la Conselleria de Economía. (DOGV 05/06/2023)</a></li> </ul>



## 5. ENERGÍA

### 5.1. Programa de ayudas en materia de energías renovables. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Entidades o personas jurídicas, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, así como los empresarios individuales, conforme a lo establecido en cada programa y actuación apoyable. Se excluyen a empresas instaladoras cuando no sean titulares de las instalaciones objeto de ayuda
<b>Actuaciones apoyables</b>
Ayudas para el impulso de actuaciones encaminadas a la explotación de los recursos energéticos renovables, a través de las siguientes actuaciones descritas con más detalle en el anexo de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biomasa (tratamiento en campo y cisternas de reparto)</li> <li>- Biomasa (plantas de producción de pellets/briquetas/astillas)</li> <li>- Actuaciones de energía solar fotovoltaica (aislada de la red)</li> <li>- Actuaciones de instalaciones mixtas eólica y fotovoltaica (aisladas de la red)</li> <li>- Actuaciones de energía eólica (aislada de la red)</li> <li>- Actuaciones de energía minihidráulica (aisladas de la red)</li> </ul> <p>Sólo se consideran los proyectos e instalaciones nuevas y constituidas por equipos nuevos y sin uso previo, que se realicen en la Comunitat Valenciana. Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención de hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto. Podrá incrementarse hasta el 55 % para medianas empresas, y hasta el 65 % para para las pequeñas empresas, ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro, con un máximo 200.000 € por proyecto.
<b>Plazo</b>
Hasta el 13 de junio d 2024. Los modelos de solicitud y la memoria técnica se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> , y se entregarán junto con el resto de documentación exigida ante el <a href="#">Registro telemático de la Generalitat</a> .
<b>Presupuesto</b>
1.000.000 € desglosados en: 750.000€ aplicaciones térmicas y 250.000€ aplicaciones eléctricas. Línea presupuestaria S0971: Energías Renovables y biocarburantes
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de energías renovables con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional</a> (DOGV de 13/05/2024)</li> <li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 13/5/2024)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de energías renovables y biocarburantes</a> (DOGV de 25/10/2016)</li> </ul>

## 5.2. Ayudas a instalaciones de autoconsumo en régimen de comunidades de energías renovables **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Comunidad de energías renovables o comunidad energética, entidades de gestión y modernización de las áreas industriales, los ayuntamientos, asociaciones vecinales, cooperativas eléctricas, cooperativas agrarias, comunidades de regantes, comunidades de bienes, así como las comunidades de propietarios. Se considera comunidad energética renovable como aquella entidad que se base en una participación abierta y voluntaria, autónoma y efectivamente controlada por sus miembros, situados en las proximidades de los proyectos propiedad de la agrupación, que sean personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios, y que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de energías renovables o energías residuales, en régimen de comunidades de energías renovables, en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 9 de la <a href="#">Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico</a> , que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Podrán incorporar equipos de mejora de gestión y optimización de las propias instalaciones.</li> <li>- Deberán encontrarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Se consideran apoyables las ampliaciones de las instalaciones ya existentes por mayor generación o por incorporación de sistemas de almacenamiento.</li> <li>- Solo se considerarán los proyectos o instalaciones con unas garantías de al menos 3 años sobre los equipos principales y la propia instalación.</li> <li>- La suma de los costes elegibles del proyecto a subvencionar descritas en el artículo 3 de la convocatoria, deberá ser superior a 10.000 €.</li> <li>- No se considerarán apoyables las instalaciones formadas exclusivamente por sistemas de gestión y almacenamiento energético no vinculados al sistema de generación objeto de la convocatoria, las instalaciones de autoconsumo con almacenamiento energético que no cuenten con equipos de gestión inteligente, instalaciones para un único consumidor (excepto si pasan a formar parte de un autoconsumo colectivo existente cuya titularidad sea una entidad beneficiaria), instalaciones de autoconsumo colectivo en los que dar servicio a varios consumos (CUPS) de un mismo titular.</li> <li>- La solicitud de ayuda ha de presentarse antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto, hasta el 55 % para medianas empresas, y hasta el 65 % para pequeñas empresas, ayuntamientos, entidades públicas, y entidades e instituciones sin ánimo de lucro en sus actividades no económicas si cumplen con la condición de pequeña empresa. La cuantía máxima subvencionable por proyecto no podrá exceder de 200.000 €.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 15 de mayo al 28 de junio de 2024. Los modelos de solicitud y la memoria técnica se pueden descargar en la <a href="#">Página web del IVACE</a> , y se entregarán junto con el resto de documentación exigida mediante el <a href="#">Trámite telemático GVA</a> .
<b>Presupuesto</b>
5 M€ €, con cargo a la línea S0971 "Energías Renovables y Biocarburantes"
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2024, de la presidenta del IVACE por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en régimen de comunidades de energías renovables, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, con financiación de la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 14/05/2024)</a></li> <li>- <a href="#">Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE, en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV de 25/10/2016)</a></li> </ul>

### 5.3. Programa IDAE-Industria Comunitat Valenciana: programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismos que convocas</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) e Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<p>a) Las empresas que tengan la consideración de PYME o de gran empresa del sector industrial cuyo <a href="#">CNAE 2009</a> se encuentre dentro del 07 al 39, ambos inclusive excepto el 12.</p> <p>b) Las empresas de servicios energéticos. Estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energético con alguna de las empresas que se indican en el apartado a), repercutiendo en todo caso la ayuda prevista en esta convocatoria a la empresa donde se ejecute el proyecto</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Las actuaciones deberán conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actuación 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. Inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como, sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energía o la mejor tecnología disponible para reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2. Solo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 € (<i>Modificación convocatoria</i>)</li> <li>– Actuación 2. Implantación de sistemas de gestión energética, cuyo objetivo es reducir el consumo de energía final en la PYME y gran empresa del sector industrial mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética. Solo proyectos cuya inversión elegible sea superior a 10.000 €. (<i>Modificación convocatoria</i>)</li> </ul> <p>Las actuaciones no podrán haberse iniciado antes de la fecha de registro de la solicitud de la ayuda. El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de 24 meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>La cuantía máxima de las ayudas será, para cada una de las actuaciones, la menor de las siguientes:</p> <p>a) El 30% de la inversión elegible del proyecto</p> <p>b) Los porcentajes aplicables sobre el coste subvencionable son los siguientes: Gran empresa: 35%. Mediana empresa: 45%. Pequeña empresa: 55%</p> <p>c) Un máximo de 1,5 M€ por proyecto</p>
<b>Plazo</b>
Hasta el 30 de junio de 2024 ( <a href="#">ampliación de plazo por modificación bases reguladoras</a> ) Segunda modificación ( <a href="#">Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo</a> )
<b>Presupuesto</b>
30.310.000 € para la Comunitat Valenciana. (Ampliación de 5 M€ por <a href="#">Resolución de 16/05/2023</a> ) (Ampliación de 5 M€ por <a href="#">Resolución de 14/07/2023</a> )
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a></li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 26 de julio de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019. (DOGV de 02/08/2019) <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 02/08/2019)</li> <li>– Modificaciones de la convocatoria: <a href="#">Resolución de 29 de abril de 2020</a> (DOGV de 05/05/2020). <a href="#">Resolución de 28 de diciembre de 2020</a> (DOGV de 30/12/2020) <a href="#">Resolución de 14 de julio de 2023</a> (DOGV de 25/07/2023)</li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.</a> (BOE de 13/04/2019) <a href="#">Modificación bases</a> (BOE de 30/12/2020)</li> </ul>

#### 5.4. Programa de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Programa de incentivos 1. Energías Renovables térmicas sectores economía y residencial</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Objeto:</i> Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el territorio de la Comunitat Valenciana, en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial</li> <li>– <i>Beneficiarios:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personas físicas dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</li> <li>b) Personas jurídicas.</li> <li>c) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.</li> <li>d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.</li> </ul> </li> <li>– <i>Requisitos:</i> Solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, y podrán ejecutarse una vez presentada la solicitud, sin esperar a que la concesión de la ayuda se produzca.</li> <li>– <i>Ayudas:</i> Subvención a fondo perdido del 35 % de los costes subvencionables en el caso de gran empresa, 40 % en el de mediana empresa y 45 % en el caso de pequeña empresa. Se podrá sumar una ayuda adicional de 5 puntos porcentuales, en el caso de municipios de reto demográfico.</li> </ul>
<b>Programa de incentivos 2. Energías renovables térmicas sector público</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Objeto:</i> Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el territorio de la Comunitat Valenciana, en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.</li> <li>– <i>Beneficiarios:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las entidades locales territoriales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o cualquier otra entidad local o supralocal, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia.</li> <li>b) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.</li> <li>c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.</li> </ul> </li> <li>– <i>Requisitos:</i> se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad al 22/11/2021 (publicación de las bases reguladoras en el BOE)</li> <li>– <i>Ayudas:</i> Subvención a fondo perdido del 70 % de los costes subvencionables. Se podrá sumar una ayuda adicional de 5 puntos porcentuales, en el caso de municipios de reto demográfico.</li> </ul>
<b>Actuaciones subvencionables</b>
<p>Implantación de nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes que abastezcan cualquiera de las siguientes aplicaciones o un conjunto de ellas que, con carácter orientativo y no limitativo, se citan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o bien a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.</li> <li>– Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.</li> </ul>

<p>Las tecnologías renovables a aplicar que se consideran subvencionables (solar térmica, geotérmica, aerotérmica, hidrotérmica, biomasa, microrredes de distrito de calor y/o frío), y los requisitos técnicos de cada una de ellas se describen en el artículo 3 de la convocatoria.</p> <p>No podrán considerarse actuaciones subvencionables las que se realicen por el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, ni en proyectos emplazados en ninguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema nacional de obligaciones en el ámbito del transporte.</p>
<b>Plazo</b>
<p>El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de julio de 2024 (o vigencia de <a href="#">RD 1124/2021</a>, modificado por <a href="#">RD 1178/2023</a>). (*)</p> <p>Tramitación a través del <a href="#">Registro electrónico del IVACE</a>.</p>
<b>Presupuesto</b>
<p>17.369.125,00€</p> <p>Línea presupuestaria S1659 MRR Renovables Térmicas IDAE.</p>
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>– Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-energias-renovables-y-autoconsumo-solicitud-abierta/55756-ayudas-instalaciones-renovables-termicas-en-diferentes-sectores-de-la-economia-2022">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-energias-renovables-y-autoconsumo-solicitud-abierta/55756-ayudas-instalaciones-renovables-termicas-en-diferentes-sectores-de-la-economia-2022</a></li><li>– Convocatoria: Resolución de 18 de octubre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (DOGV de 27/10/2022) Corrección de errores (DOGV de 19/07/2023)</li><li>– (*) Ampliación de plazo (DOGV de 29/12/2023)</li><li>– (**) Ampliación de presupuesto (DOGV de 04/01/2024)</li><li>– Extracto de convocatoria: (DOGV de 27/10/2022)</li><li>– Bases reguladoras: Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 22/12/2021)</li></ul>

## 6. TURISMO

### 6.1. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa

#### 1. Impulso a la competitividad empresarial y el marketing de producto turístico CV

##### Pendiente convocatoria 2025.

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
<p>1. Empresas turísticas inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana que formen parte de alguno de los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Titulares de establecimientos de alojamiento turístico (personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos hoteleros, campings, bloques y conjuntos de apartamentos turísticos, empresas gestoras de viviendas de uso turístico y alojamientos rurales).</li> <li>— Titulares de agencias de viajes.</li> <li>— Empresas de turismo activo.</li> <li>— Establecimientos de restauración</li> </ul> <p>2. Empresas que estén adheridas a los Programas CREATURISME o L'EXQUISIT MEDITERRANI o dispongan del distintivo "Compromiso con la Calidad Turística" por su participación en el Programa SICTED CV.</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Mejora de la digitalización, ciberseguridad y automatización de procesos, servicios y/o productos. Herramientas, soluciones y licencias como servicio.</li> <li>— Sostenibilidad medioambiental, social y económica</li> <li>— Promoción, publicidad y comercialización</li> </ul> <p>El proyecto a subvencionar deberá realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. No se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 6.000 €, pudiendo ser dicho importe mínimo de gasto a efectuar de 3.000 € solo en el caso del apartado 2 de beneficiarios</p>
<b>Ayudas</b>
70 % sobre el coste subvencionable.
<b>Plazo</b>
Del 13 de mayo al 27 de mayo de 2024. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace: <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2500">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2500</a>
<b>Presupuesto</b>
4.000.000 € (Línea: S0357. Impulso a la competitividad turística)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024 (DOGV de 9/05/2024) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV de 04/04/2017) Modificación bases reguladoras (DOGV de 04/05/2023)</a></li> </ul>

**6.2. Mejora de la competitividad de los servicios y productos turísticos. Programa  
2. Impulso a eventos musicales, deportivos y culturales de impacto turístico **Pendiente  
convocatoria 2025.****

<b>Organismo que convoca</b>
Turisme Comunitat Valenciana
<b>Beneficiarios</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresas, asociaciones, federaciones o fundaciones organizadoras de eventos deportivos y culturales que se celebren durante 2023 en la Comunitat Valenciana y tengan impacto turístico.</li> <li>2. Empresas y asociaciones organizadoras de actividades musicales que se celebren durante 2023 en la Comunitat Valenciana y tengan impacto turístico, debiendo estar adheridas a Mediterranean Musix.</li> </ol>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Promoción y la difusión en mercados nacionales e internacionales, vinculando necesariamente esta con la promoción y difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, de uno de los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades musicales de impacto turístico.</li> <li>b) Campeonatos, pruebas y concentraciones deportivas de impacto turístico.</li> <li>c) Actividades culturales de impacto turístico y vinculadas a la gastronomía, la enología o una combinación de ambas, las fiestas de interés turístico de ámbito, al menos, provincial, el teatro, el cine, la danza u otras manifestaciones artísticas u escénicas</li> </ol> <p>Se consideran costes subvencionables los gastos corrientes de desarrollo y ejecución del evento a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de campañas de publicidad en medios de comunicación online y offline, publicidad a través de otros soportes de difusión, publicidad a través de soportes o canales de difusión multiidioma, publicidad estática y merchandising del evento y, si procede, del recinto en el que este tiene lugar, medidas de seguridad, adicionales a las requeridas por la normativa sanitaria aplicable, frente al covid, medidas que faciliten el acceso a personas con diversidad funcional, licencias de software como servicio (SAAS) a través del renting, leasing, y el software como servicio (SAAS), gastos de organización necesarios para la realización del evento relativos exclusivamente al montaje, coste de la auditoría de la cuenta justificativa de la subvención.</p> <p>No se contemplan ayudas para eventos cuyo coste subvencionable sea inferior a 10.000 €.</p>
<b>Ayudas</b>
60 % sobre el coste subvencionable.
<b>Plazo</b>
Del 13 de mayo al 27 de mayo de 2023. La solicitud se presentará por vía telemática en el siguiente enlace <a href="https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17968">https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17968</a>
<b>Presupuesto</b>
2.040.000 € (Línea: S0357. Impulso a la competitividad turística)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024 (DOGV de 9/05/2024) Extracto de la convocatoria</a></li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV de 04/04/2017) Modificación bases reguladoras (DOGV de 04/05/2023)</a></li> </ul>



### 6.3. Ayudas para financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas en el marco PRTR. **Plazo abierto.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.
<b>Beneficiarios</b>
<p>Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– El establecimiento turístico para el cual se solicita la ayuda debe estar ubicado en la Comunitat Valenciana.</li> <li>– Deben realizar una actividad económica ofreciendo bienes o servicios en el mercado.</li> <li>– Estar dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</li> <li>– Estar inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana o clasificadas bajo ciertos códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (<a href="#">CNAE</a>), como: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 5510 Hoteles y alojamientos similares</li> <li>○ 5520 Alojamientos turísticos y otros de corta estancia</li> <li>○ 5590 Otros alojamientos</li> <li>○ 5610 Restaurantes y puestos de comida</li> <li>○ 8230 - Organización de convenciones y ferias de muestras</li> <li>○ 9004 - Gestión de salas de espectáculos.</li> <li>○ 9104 - Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.</li> <li>○ 9321 - Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables.</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Instalaciones fotovoltaicas:</i> generación y/o almacenamiento de energía eléctrica de origen solar fotovoltaico, con al menos un 80% de la producción destinada al autoconsumo.</li> <li>2. <i>Sustitución de electrodomésticos eficientes y equipos de refrigeración</i> con venta directa y armarios de conservación refrigerados profesionales.</li> <li>3. <i>Mejora de la eficiencia energética de instalaciones frigoríficas:</i> Sustitución de sistemas en instalaciones frigoríficas reguladas por el Reglamento de Seguridad en Instalaciones Frigoríficas, para las que no exista etiquetado climático según el <a href="#">Reglamento UE 2017/1369</a>.</li> <li>4. <i>Sistemas de automatización y control:</i> mejora de la eficiencia energética mediante sistemas de automatización y control de instalaciones consumidoras o productoras de energía y agua, así como otros subsistemas de generación, distribución, regulación y emisión.</li> <li>5. <i>Mejora de las instalaciones y equipos:</i> mejora de la eficiencia energética mediante la optimización de elementos en las instalaciones o equipos existentes, como sistemas de iluminación de bajo consumo, aislamiento de calderas y tuberías, climatización eficiente, ventilación eficiente, almacenamiento térmico, o el uso de energía solar térmica para agua caliente sanitaria (ACS) y climatización</li> <li>6. <i>Mejoras en la eficiencia y el uso de los recursos:</i> inversiones en infraestructuras y dispositivos que permitan la clasificación o transporte de residuos.</li> </ol>
<b>Ayudas</b>
<p>Subvenciones a fondo perdido, con intensidades que varían según la tipología descrita en el punto anterior y que pueden consultarse en el Anexo III de la convocatoria.</p> <p>Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva, resolviéndose por orden de registro de entrada de las solicitudes hasta agotar el crédito disponible.</p>
<b>Plazo</b>
Hasta el 15 de mayo de 2025.
<b>Presupuesto</b>
21.037.538,83€
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar en 2024 proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (DOGV de 21/10/2024)</a></li> <li>- Extracto de convocatoria: <a href="#">Extracto de la Resolución de 14 de octubre de 2024 (DOGV de 21/10/2024)</a>.</li> </ul>



- **Modificación:** Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Presidencia, por la que se revoca parcialmente la Resolución de 14 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar en 2024 proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se establecen las bases reguladoras (DOGV de 30/12/2024)

## 7. REHABILITACIÓN Y REFORMA

### 7.1. Ayudas a la realización del Informe de Evaluación de los edificios de viviendas.

**Plazo abierto.**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
<b>Beneficiarios</b>
Comunidades de personas propietarias, o personas propietarias únicas, de edificios de carácter predominantemente residencial, tanto plurifamiliares como unifamiliares aisladas, entre medianeras o agrupadas en fila, que realicen y hayan registrado el Informe de evaluación de los edificios.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Informe de Evaluación del edificio, según el <a href="#">modelo establecido por la Conselleria</a> .
<b>Ayudas</b>
Subvención del 100% del importe protegido (coste facturado del informe, sin IVA, hasta un máximo subvencionable en función del número de viviendas del edificio y de la superficie del local, conforme lo recogido en las bases reguladoras), siempre que incluya el estudio de protección de incendios del inmueble, elaborado por un técnico competente. Subvención del 80% del importe protegido, en el caso en que el informe no incluye el citado estudio de protección de incendios.
<b>Plazo</b>
El plazo de solicitudes finaliza el 21 de enero de 2025. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el orden de presentación de las solicitudes completas Las solicitudes, se podrán tramitar telemáticamente, a través de la <a href="#">web de la GVA-Prop</a> .
<b>Presupuesto</b>
490.000 € (Línea S050500000, presupuesto 2024)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>– Web Conselleria: <a href="https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/ajudes-implantacio-ieev-cv-2024">https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/ajudes-implantacio-ieev-cv-2024</a></li><li>– Bases reguladoras y convocatoria: <a href="#">Resolución de 28 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización del informe de evaluación de edificios de viviendas (IEEV.CV) y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2024</a> (DOGV de 30/10/2024) <a href="#">Extracto</a> (DOGV de 30/10/2024)</li><li>– <a href="#">Extracto de la convocatoria</a> (DOGV de 30/10/2024)</li><li>– <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 08/11/2024)</li></ul>

## 7.2. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura **Pendiente convocatoria 2024**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que promuevan la sostenibilidad y la innovación aplicada en la construcción, reforma o rehabilitación para proyectos y obras, y proyectos de investigación aplicada y desarrollo de producto, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Elaboración y redacción de proyectos (Programa 1) y ejecución de obras (Programa 2) de actuaciones urbanas y de edificación, tanto de nueva planta como de rehabilitación, así como iniciativas de investigación aplicada y desarrollo de producto (Programa 3), que fomenten la incorporación de medidas sostenibles y potencien la transferencia tecnológica y la innovación aplicada como valor añadido en el entorno construido, mediante el impulso de demostradores, a través de medidas tales, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad ambiental</u>: impulso del eco-diseño integrado y adecuado al medio (medidas pasivas de diseño arquitectónico bioclimático y medidas activas vinculadas con el uso eficiente de los recursos), impulso a la bioconstrucción y al empleo de materiales naturales y de proximidad y, la integración de los principios de economía circular (uso de materiales reciclables y renovables, evitar la obsolescencia programada, extensión de la vida útil de los productos, etc.).</li> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad social</u>: biohabitabilidad como conjunto de medidas que repercuten en la salud, bienestar y calidad de vida del habitante (confort higrotérmico, acústico y lumínico, calidad del aire o reducción de tóxicos), y diseño inclusivo y con perspectiva de género.</li> <li>- Medidas relativas a la <u>sostenibilidad económica</u>: impulso de la capacidad de ejecución de actuaciones sostenibles por parte de los agentes empresariales y particulares para promover la colaboración público-privada, incorporación de productos, materiales o sistemas que aporten una mejora de competitividad, costes y nuevos formatos para un desarrollo sostenible y, la integración de la construcción 4.0.</li> </ul> <p>Los proyectos y obras (Programas 1 y 2) podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud, si la fecha de redacción de los proyectos de ejecución o la fecha de terminación de las obras, es como máximo 1 año desde la fecha de la publicación de la convocatoria.</p>
<b>Ayudas</b>
<p>Subvención del presupuesto de la actuación solicitada, con los límites previstos en la convocatoria, hasta un máximo del:</p> <p>Para los Programas 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— 75-95 %, en iniciativas públicas de proyectos desarrollados por entidades locales, según tamaño y riesgo de despoblamiento del municipio.</li> <li>— 70 %, en iniciativas de ONGs o entidades sin ánimo de lucro para proyectos y obras de uso comunitario, y aquellas actuaciones promovidas por otras entidades, en materia de vivienda protegida, o en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas.</li> <li>— 60 %, en iniciativas privadas con fines educativo, residencial público, deportivo, cultural o sanitario, y uso comunitario.</li> <li>— 50 %, en iniciativas privadas con fines educativo, residencial público, deportivo, cultural o sanitario, y uso individual.</li> </ul> <p>Para el Programa 3 de proyectos de investigación y desarrollo de producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— 100 % en iniciativas públicas</li> <li>— 75 % en iniciativas de ONGs o entidades sin ánimo de lucro</li> <li>— 50% en iniciativas privadas</li> </ul>
<b>Plazo</b>
El plazo de solicitudes finaliza el 28 de abril de 2023. Las solicitudes, se podrán tramitar telemáticamente, a través de la web de la GVA: <a href="http://Ayudas Plan Irtta 2023 - Arquitectura - Generalitat Valenciana (gva.es)"><u>Ayudas Plan Irtta 2023 - Arquitectura - Generalitat Valenciana (gva.es)</u></a>

<ul style="list-style-type: none"><li>— Programa 1. <a href="#">Convocatoria 2023 Programa 1. Proyectos</a></li><li>— Programa 2. <a href="#">Convocatoria 2023 Programa 2. Obras</a></li><li>— Programa 3. <a href="#">Convocatoria 2023 Programa 3. Investigación aplicada</a></li></ul>
<b>Presupuesto</b>
1.462.000 (247.000 € en 2023, 515.000 € en 2024 y 700.000 € en 2025).
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Web de la Conselleria: <a href="http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta">http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-irta</a></li><li>— Convocatoria: <a href="#">RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2023, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la cual se convocan para 2023 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA de impulso a la innovación e investigación aplicada para la transición ecológica en la arquitectura. (DOGV de 09/02/2023)</a></li><li>— <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 09/02/2023)</a></li><li>— Bases reguladoras: <a href="#">ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la cual se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. (DOGV de 29/09/2020)</a></li><li>— Modificación base reguladora por <a href="#">Resolución de 26 de octubre de 2023 (DOGV 16/11/2023)</a></li></ul>

### 7.3. Programa “PREE 5000 Comunitat Valenciana” para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto para la Diversificación y Ahorro energético (IDAE), a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes, comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, empresas o proveedores de servicios energéticos, entidades locales, las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.
<b>Actuaciones apoyables</b>
Las siguientes actuaciones realizadas en municipios de reto demográfico <ol style="list-style-type: none"> <li>Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.</li> <li>Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.</li> <li>Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.</li> <li>Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.</li> <li>Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en los tres subapartados anteriores.</li> <li>Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.</li> </ul> </li> <li>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.</li> </ol> <p><i>Se entenderá por municipios de reto demográfico los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.</i></p>
<b>Requisitos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actuaciones subvencionables se llevarán a cabo en edificios de vivienda unifamiliar, de tipología residencial colectiva de vivienda, o de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.) de los regulados por el artículo 2.1 de la <a href="#">Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)</a>.</li> <li>Las actuaciones subvencionables se podrán realizar en edificios completos existentes, incluidas las viviendas unifamiliares (opción A), o en una o varias viviendas o locales del mismo edificio, consideradas individualmente o como partes de un edificio existente (opción B).</li> <li>Las intervenciones deben justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30 % con respecto a su situación de partida, y mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año).</li> <li>Las actuaciones deberán realizarse en edificios construidos antes del 2007.</li> <li>Las inversiones deberán realizarse con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</li> <li>No se incluyen intervenciones en edificios que supongan una ampliación, en los que se incremente la superficie o volumen construido, o que conlleven un cambio de uso.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
Subvención a fondo perdido, compuesta por una ayuda base (de porcentaje variable según la actuación y opción A o B escogida), más una ayuda adicional (si se cumplen criterios sociales, de eficiencia energética elevada, o se realizan varias actuaciones integradas), según lo descrito en el artículo 4 de la convocatoria. Coste elegible mínimo 10.000 € y máximo 1.000.000 € por solicitud.
<b>Plazo</b>
El plazo de presentación de solicitudes comprende del 28 de enero de 2022 al 31 de julio de 2024 (o vigencia de <a href="#">RD 691/2021</a> , modificado por <a href="#">RD 1178/2023</a> ). Si se produjera un agotamiento del presupuesto disponible antes del cierre del programa, las solicitudes presentadas se registrarán en una lista de reserva provisional, que se atenderá en posibles liberaciones de presupuesto.

<b>Presupuesto</b>
10.581.860 de presupuesto a cargo de la línea S1685 MRR PREE5000 IDEA.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Página web del IVACE: <a href="https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-energias-renovables-y-autoconsumo-solicitud-abierta/55267-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes-en-municipios-de-reto-demografico-pree5000">https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/ayudas-ahorro-y-eficiencia-energetica-energias-renovables-y-autoconsumo-solicitud-abierta/55267-ayudas-rehabilitacion-energetica-en-edificios-existentes-en-municipios-de-reto-demografico-pree5000</a></li><li>— Convocatoria de ayudas: Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (programa «PREE 5000 - Comunitat Valenciana»), incluido en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (DOGV de 27/01/2022) Ampliación plazo (DOGV de 29/12/2023)</li><li>— Extracto de la convocatoria</li><li>— Ampliación de presupuesto, Extracto (<a href="#">PDF</a>) (DOGV de 03/07/2024)</li></ul>

#### 7.4. Subvenciones para la mejora de la accesibilidad a las viviendas. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
<b>Beneficiarios</b>
<p>Con independencia de que se trate de personas físicas o jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Las propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas, entre medianeras o agrupadas en fila.</li> <li>– Las propietarias o usufructuarias de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva.</li> <li>– Las propietarias o usufructuarias de viviendas incluidas en un edificio de tipología residencial de vivienda colectiva.</li> <li>– Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente por las Administraciones Públicas, propietarias de las viviendas.</li> <li>– Las comunidades de personas propietarias, o las agrupaciones de comunidades de personas propietarias, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</li> <li>– Las sociedades cooperativas de viviendas que cumplan los requisitos de las bases reguladoras (base tercera).</li> <li>– Las personas propietarias que de forma agrupada sean propietarias de edificios, reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.</li> <li>– Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición.</li> <li>– Las personas arrendatarias cuando las obras o actuaciones no sean de obligada ejecución por la persona propietaria y acuerden con ésta que con cargo a parte o la totalidad de la renta arrendaticia costee las actuaciones de mejora de la accesibilidad.</li> </ul>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Mejora de la accesibilidad de viviendas unifamiliares aisladas (entre medianeras o agrupadas en fila), elementos comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– La instalación de ascensores en edificios sin ascensor.</li> <li>– La renovación de ascensores existentes, instalación de salva escaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas y la incorporación de cualquier medida de accesibilidad.</li> <li>– La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o sistemas tecnológicos de guiado que permitan la localización, o acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a los elementos comunes del edificio.</li> <li>– La instalación de elementos de información, de comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, vibro táctiles, o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.</li> <li>– La instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno.</li> <li>– La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros que proporcionan información visual y auditiva y análogos.</li> <li>– La instalación de dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia y atrapamiento.</li> <li>– La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.</li> <li>– Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas o en los propios edificios de tipología residencial colectiva, así como en las vías de evacuación de estos.</li> <li>– Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.</li> </ul>

<p>Los edificios o viviendas deberán estar finalizados antes de 2006, constituir el domicilio habitual de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios (al menos el 50% de las viviendas en edificios) y cumplir con el resto de requisitos especificados en las bases reguladoras (base séptima)</p> <p>Las obras podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas con posterioridad al 1/1/2023, y no podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud en el caso de edificios.</p> <p>En el caso de edificios, cuando el importe de las obras de accesibilidad sea superior a 4.000 € por vivienda, además se deberán realizar obras de mejora de la eficiencia energética del edificio obteniendo una reducción de al menos un 30 %. Además, en edificios situados en las zonas climáticas C, D y E, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, deberá conseguirse una cierta reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración.</p>
<b>Ayudas</b>
Subvención entre el 20 y el 60 % según tipología de vivienda. Se pueden consultar las características en la base décima de las bases reguladoras.
<b>Plazo</b>
El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda finaliza el 27 de diciembre de 2024. El criterio de otorgamiento de la subvención será el orden de presentación de solicitudes.
<b>Presupuesto</b>
13.056.00€ ampliables a 25.000.000€ a cargo de la línea S118400002
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>– Web de la Conselleria: <a href="https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/ajudes-accessibilitat-2024">https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/ajudes-accessibilitat-2024</a></li><li>– Bases reguladoras y convocatoria 2024: <a href="#">Resolución de 29 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mejora de la accesibilidad a las viviendas del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y se convocan las ayudas para el ejercicio 2024</a> (DOGV de 30/10/2024).</li><li>– <a href="#">Extracto de convocatoria</a> (DOGV de 30/10/2024)</li><li>– <a href="#">Corrección de errores</a> (DOGV de 08/11/2024)</li></ul>



## 7.5. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, de mejora de la eficiencia energética en viviendas, y de la elaboración del libro de edificio

**Plazo abierto**

<b>Organismo que convoca</b>
Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.
<b>Beneficiarios</b>
<p><u>Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.</u> (Implantación del libro de edificio existente):</p> <p>Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas, adosadas o en hilera, o entre medianeras en las que no exista división horizontal, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, administraciones públicas, organismos y demás entidades de derecho público, comunidades de propietarios o las agrupaciones de las mismas, personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, sociedades cooperativas de viviendas, empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición.</p> <p><u>Programa de ayudas de mejora a nivel de vivienda</u></p> <p>Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público.</p> <p><u>Programa de ayudas a la elaboración del libro de edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación</u></p> <p>Personas físicas o jurídica de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas en edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, comunidades de propietarios o agrupaciones de los mismos, personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal y sociedades cooperativas de viviendas.</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p><u>Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio</u></p> <p>mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética. En edificios situados en las zonas climáticas C, D y E, deberá asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, de al menos un 35 % en zonas D y E, y de un 25 % en C.</p> <p><i>Requisitos:</i> que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, entreplanta o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda, y que las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad de propietarios, y con las autorizaciones administrativas correspondientes.</p> <p><u>Programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética en viviendas</u></p> <p>aquellas que se realicen en viviendas en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %. También se considerarán subvencionables las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuarla a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire cuando proceda, establecidos en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p><i>Requisitos:</i> viviendas domicilio habitual y permanente de sus ocupantes en el momento de solicitar la ayuda, comprobado con el correspondiente certificado de empadronamiento. Coste de la actuación igual o superior a 1.000 € por vivienda.</p> <p><u>Programa de ayudas a la elaboración del libro de edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación</u> (Proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios):</p> <p>edificios finalizados antes del año 2000, plurifamiliares, en los que la actuación acredite los requisitos de mejora de la eficiencia energética establecidos para las ayudas a la rehabilitación de edificio, y que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de</p>

<p>vivienda. La concesión de esta ayuda implica la obligación de presentar la solicitud de ayudas a la rehabilitación de edificio en los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la concesión, y que dicha ayuda sea concedida.</p> <p><u>Programa de ayudas a la elaboración del libro de edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación</u> (Implantación del libro de edificio existente):</p> <p>edificios finalizados antes del año 2000, que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda. La redacción del Libro de edificio debe contener, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo I del Real decreto 853/2021, de 5 de octubre.</p>
<p><b>Ayudas</b></p> <p><u>Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio</u></p> <p>Ayudas objetivas de porcentajes variables, en función del ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, más ayudas cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica, más una posible ayuda complementaria por la retirada, manipulación y la gestión de residuos de amianto, descritas en la convocatoria. Incompatibles con el programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios.</p> <p><u>Programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética en viviendas:</u></p> <p>40 % del coste de la actuación, con un límite de 3.000 €.</p> <p><u>Programa de ayudas a la elaboración del libro de edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación</u> (Proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios):</p> <p>Cuantía máxima de la subvención de 4.000 €, más una cantidad de 700 € por vivienda en edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas, y de 12.000 €, más una cantidad de 300 € por vivienda, con máxima de subvención de 30.000 € en edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas.</p> <p><u>Programa de ayudas a la elaboración del libro de edificio existente y la redacción de proyectos de rehabilitación</u> (Implantación del libro de edificio existente):</p> <p>Cuantía máxima de la subvención de 700 €, más una cantidad de 60 € por vivienda en edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas, y de 1.100 €, más una cantidad de 40 € por vivienda, con una máxima de subvención de 3.500 € en edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas. Posibilidad de aumento hasta un 50 %, si no se dispone de la inspección técnica del edificio, del informe de evaluación del edificio de viviendas de la Comunitat Valenciana.</p>
<p><b>Aspectos comunes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Serán subvencionables las obras a ejecutar, o las ya ejecutadas, si la fecha de finalización hubiese sido posterior al 01/02/2020 y si el beneficiario es empresa 06/10/2021.</li> <li>— Se crean dos figuras para la implementación de estas ayudas: el gestor y el agente de la rehabilitación, con el fin de establecer mecanismos que faciliten la tramitación de las ayudas y la ejecución de las obras. El alta en el correspondiente se puede realizar en el siguiente enlace de <a href="#">registro autonómico</a> hasta el 20 de febrero de 2026, inclusive.</li> <li>— Deberán finalizarse todas las actuaciones subvencionadas antes del 30 de junio de 2026.</li> </ul>
<p><b>Plazo de presentación solicitudes</b></p> <p>El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas se iniciará el 24 de enero de 2025 y finalizará el 27 de febrero de 2026, ambos inclusive. El criterio para la tramitación será el orden de presentación de solicitudes.</p>
<p><b>Presupuesto</b></p> <p>26.850.000€ a cargo de las líneas de subvención S1123 y S1124, ambas con procedencia íntegra de los fondos por Parte del Ministerio de Vivienda Y agenda Urbana, procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.</p>
<p><b>Más información</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Orden de bases y convocatoria: <a href="#">ORDEN 9/2024, de 19 de diciembre, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y se realiza la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2024 a 2026 (DOGV 30/12/2024) Extracto de convocatoria (DOGV 30/12/2024)</a></li> <li>— Página web GVA: <a href="https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-d-habitatge-2024">https://habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-d-habitatge-2024</a></li> </ul>

## 8. MOVILIDAD SOSTENIBLE

### 8.1. Proyectos de fomento de la movilidad urbana sostenible **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Entidades de naturaleza pública o privada. En el caso de la implantación de Plataformas Smart City, solo podrán ser beneficiarias las entidades locales.
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T21B) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible. Experiencias de movilidad urbana sostenible, en las que a modo de ejemplo se incluirán acciones como medidas de promoción de la movilidad peatonal y calmado de tráfico, implantación de sistemas de coche compartido, servicios de autobús lanzadera a polígono, áreas de actividad o nodos de transporte, transporte a la demanda, caminos escolares, plataformas Smart city, etc. Las ciudades afectadas donde se desarrollen los proyectos piloto deberán contar con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o una estrategia global del municipio en movilidad sostenible.  Los costes subvencionables son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>- Estudio de viabilidad, que no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>- Costes de explotación del primer año de funcionamiento, incluidas las licencias de software específico.</li> </ul> No será subvencionable la adquisición de vehículos.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 400.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes o actividades no económicas de entidades privadas sin ánimo de lucro, y hasta el 60 % para actividades no económicas de entidades públicas)
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 2024
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 19/12/2023) Extracto de la convocatoria (DOGV de 19/12/2023)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017) Modificada por Orden 5/2019, de 26 de marzo (DOGV de 29/03/2019)</a></li> </ul>

## 8.2. Promoción de transporte urbano en bicicleta **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T21C) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible. <u>Tipo 1. Sistemas públicos de préstamo de bicicletas:</u> Diseño e implantación de un servicio supramunicipal de sistemas de bicicletas de uso público, entre municipios cercanos, (preferiblemente en poblaciones de entre 30.000 y 300.000 habitantes), fomentando la compatibilidad de sistemas, de manera que todos se integren en un único sistema de préstamo. El servicio deberá estar activo al menos 5 años desde su puesta en marcha. Se consideran elegibles las inversiones en bicicletas, software y hardware necesario para el funcionamiento de los sistemas, y en equipos e instalaciones de las bases de préstamo de bicicletas. <u>Tipo 3. Aparcamientos públicos y seguros de bicicletas:</u> Instalación de sistemas de aparcamiento público y seguro de bicicletas en ciudades o áreas funcionales urbanas (preferiblemente en poblaciones con población superior a los 20.000 habitantes), en la vía pública o en zonas de estacionamiento de vehículos, como parkings urbanos, etc., accesibles desde la vía pública por cualquier ciudadano. Se consideran elegibles las inversiones en equipos, instalaciones, software específico y la obra civil directamente relacionada con el proyecto.
<b>Beneficiarios</b>
<u>Tipo 1:</u> Empresas públicas o privadas adjudicatarias del servicio del sistema público de préstamo de bicicletas Administración local, y entidades públicas. <u>Tipo 3:</u> Administración local, así como las entidades y empresas.
<b>Ayuda</b>
<u>Tipo 1:</u> Hasta el 40 % del coste subvencionable, con un máximo de 150.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes o actividades no económicas de entidades privadas sin ánimo de lucro, y hasta el 60 % para actividades no económicas de entidades públicas). El cálculo de la ayuda se realizará en función del número de bicicletas convencionales (N), eléctricas (BE) y del número de anclajes o compartimentos destinados al enganche, recepción y préstamo de las bicis del sistema (A), según la siguiente fórmula: $Ayuda = 25.000 + 80N + 400 BE + 500 A$ <u>Tipo 3:</u> Hasta el 40 % del coste subvencionable, con un máximo de 75.000 € por proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes o actividades no económicas de entidades privadas sin ánimo de lucro, y hasta el 60 % para actividades no económicas de entidades públicas).
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 2024
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 19/12/2023)</a> Extracto de la convocatoria (DOGV de 19/12/2023)</li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017)</a> <a href="#">Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017)</a> <a href="#">Modificada por Orden 5/2019, de 26 de marzo (DOGV de 29/03/2019)</a></li> </ul>

### 8.3. Proyectos de logística urbana sostenible **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y Entidades de naturaleza pública o privada
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T21E) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Proyectos de logística urbana sostenible (SULP), que permitan gestionar la carga y descarga de mercancías en las ciudades de manera más sostenible (“última milla”). Se incluirían acciones como el cargo-bike, nuevas tecnologías de apoyo a la gestión de la carga, descarga y distribución urbana de mercancías, etc. Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible. Son costes subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software específico,</li> <li>- Estudio de viabilidad no podrá superar el 20 % de la inversión elegible total del proyecto. o en su caso un plan de logística urbana sostenible (SULP),</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto,</li> <li>- Costes de explotación del primer año de funcionamiento</li> </ul> Si el proyecto incluye la adquisición de vehículos para el reparto, solo se subvencionarán las bicicletas y triciclos de carga eléctricos de pedaleo asistido nuevo especificados en la convocatoria.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € (posibilidad de hasta el 50 % para pymes o actividades no económicas de entidades privadas sin ánimo de lucro, y hasta el 60 % para actividades no económicas de entidades públicas). En el caso de adquisición de bicicletas o triciclos eléctricos ayuda máxima será de 300 € por bicicleta y 1.500 € por triciclo.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 2024
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 19/12/2023) Extracto de la convocatoria (DOGV de 19/12/2023)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017) Modificada por Orden 5/2019, de 26 de marzo (DOGV de 29/03/2019)</a></li> </ul>

#### 8.4. Sistemas inteligentes de transporte público urbano **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas concesionarias del servicio de transporte público y Administraciones públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T24B) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Sistemas inteligentes que mejoren la eficiencia del transporte público o colectivo y, la mejora de la gestión de las flotas de transporte público. Se incluirían acciones como proyectos de priorización semafórica, aplicación de las nuevas tecnologías de la información o billética en los sistemas de transporte público, sistemas de información a los pasajeros, software/hardware de planificación y control de rutas, itinerarios y parámetros en la conducción de los vehículos de la flota, sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible, etc. No serán subvencionables equipos GPS que no permitan una gestión energética de la flota. Son costes subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones en equipos, instalaciones y software/hardware específico</li> <li>- Obra civil directamente relacionada con el proyecto hasta el 20 % de la inversión elegible total del proyecto.</li> </ul> Las ciudades donde se implante este sistema deben de contar con un PMUS o una estrategia global del municipio en materia de movilidad sostenible.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 40% del coste subvencionable, con un máximo de 100.000 € por proyecto (posibilidad de hasta el 50 % para pymes o actividades no económicas de entidades privadas sin ánimo de lucro, y hasta el 60 % para actividades no económicas de entidades públicas). Máximo 300.000 € por beneficiario.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 2024
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 19/12/2023) Extracto de la convocatoria (DOGV de 19/12/2023)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017) Modificada por Orden 5/2019, de 26 de marzo (DOGV de 29/03/2019)</a></li> </ul>

### 8.5. Adquisición de vehículos de emisión cero **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas concesionarias de servicio público de transporte urbano por carretera, y entidades públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T27A) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Adquisición de vehículos de servicio público, de emisión cero, (eléctricos, con pila de combustible, o alimentados por hidrógeno), destinados al transporte urbano por carretera.  Se considera subvencionable la base imponible antes de impuestos de la adquisición de los siguientes vehículos: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Autobuses o autocares categoría M2 y M3 nuevos, eléctricos, o alimentados por hidrógeno, destinados al transporte público urbano.</li> <li>– Camiones categoría N2 y N3 nuevos, eléctricos, o alimentados por hidrógeno, destinados a servicio público urbano (recogida de residuos urbanos, limpieza o similar)</li> <li>– Vehículos eléctricos de hasta 12 meses de antigüedad desde la primera matriculación hasta la fecha de presentación de la solicitud, con titularidad del concesionario, punto de venta o fabricante/importador del vehículo que realice la venta del vehículo al beneficiario de la ayuda. El vehículo deberá haber sido adquirido por el punto de venta como vehículo nuevo al fabricante o importador.</li> </ul>
<b>Ayuda</b>
Hasta el 45% del coste subvencionable para la adquisición de vehículos de transporte de viajeros, y hasta el 30% para la adquisición de vehículos de servicio público no asociados a una concesión de transporte de viajero (para ambas posibilidades de hasta el 50 % para pymes o actividades no económicas de entidades privadas sin ánimo de lucro), con un máximo de 260.000 € de ayuda global del proyecto, y de 520.000 € por entidad beneficiaria. Los límites máximos de ayuda por tipología de vehículo se encuentran especificados en el Anexo de la convocatoria
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 2024
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 19/12/2023) Extracto de la convocatoria (DOGV de 19/12/2023)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017) Modificada por Orden 5/2019, de 26 de marzo (DOGV de 29/03/2019)</a></li> </ul>



## 8.6. Estaciones de recarga de hidrógeno **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
Empresas y administraciones públicas
<b>Acciones apoyables y gastos subvencionables</b>
Actuación (T29A) de la convocatoria de ayudas en materia de movilidad sostenible.  Implantación de estaciones de recarga o llenado de hidrógeno, destinadas al servicio público en general o a una determinada flota de vehículos de servicio público. Se consideran elegibles la construcción, instalación, mejora o ampliación de la infraestructura de repostaje (incluye equipos técnicos, instalación eléctrica, obra civil, ingeniería y obtención de permisos). También se incluyen costes de inversión de la producción in situ de hidrógeno renovable, y de las unidades para almacenarlo. Solo se subvencionarán las infraestructuras de recarga o repostaje que suministren electricidad o hidrógeno a vehículos. En el caso de las que suministren hidrógeno, se deberá obtener el compromiso del beneficiario, de que antes del 31/12/2035, la infraestructura de repostaje suministrará exclusivamente hidrógeno renovable. No se concederán ayudas destinadas a inversiones en infraestructuras de recarga y repostaje en puertos.
<b>Ayuda</b>
Hasta el 25% del coste subvencionable, con un máximo de 400.000 € de ayuda global del proyecto (posibilidad de hasta el 45 % para pymes o actividades no económicas de entidades privadas sin ánimo de lucro, y hasta el 60 % para actividades no económicas de entidades públicas), hasta un máximo de 400.000 € por entidad.
<b>Plazo</b>
La solicitud se entregará antes del inicio del proyecto y, se presentará junto con el resto de documentación requerida ante el Registro Electrónico de la Generalitat, a través del <a href="#">siguiente enlace</a> . El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de febrero de 2024
<b>Presupuesto</b>
3.000.000 € (Presupuesto conjunto con el resto de actuaciones de la convocatoria de movilidad sostenible del IVACE, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027)
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>– <a href="#">Página web del IVACE</a>.</li> <li>– Convocatoria: <a href="#">Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV de 19/12/2023) Extracto de la convocatoria (DOGV de 19/12/2023)</a></li> <li>– Bases reguladoras: <a href="#">Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV de 09/05/2017) Corrección de errores (DOGV de 29/05/2017) Modificada por Orden 5/2019, de 26 de marzo (DOGV de 29/03/2019)</a></li> </ul>



### 8.7. Adquisición de vehículos de energías alternativas (Programa MOVES III- Vehículos Comunitat Valenciana) **Plazo abierto.**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas jurídicas cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W, que tengan su domicilio social en la CV, o bien que desarrollen su actividad, cuenten con una sede y tengan parte de su plantilla en la CV.</li> <li>2. Entidades de conservación de polígonos o sociedades agrarias de transformación cuyo NIF comience por V.</li> <li>3. Profesionales autónomos con domicilio en la CV y estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> <li>4. Personas físicas, mayores de edad (excepto casos de discapacidad), con residencia en la CV, no incluidas en el anterior apartado.</li> <li>5. Comunidades de propietarios con domicilio en la CV</li> <li>6. Entidades locales.</li> </ol>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición directa o por medios de operaciones de leasing financiero o arrendamiento por renting (leasing operativo) de vehículos nuevos, matriculados por primera vez en España, con fecha de factura de compraventa y matriculación posterior a la fecha de solicitud de la ayuda en el caso de los beneficiarios 1,2 y 6 con actividad económica, y posterior a 9 de abril de 2021 para el resto.</li> <li>- También se subvencionarán los vehículos eléctricos y de pila de combustible de categorías M1, N1, L3e, L4e y L5e, con hasta 9 meses de antigüedad con titularidad del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta (vehículo de demostración).</li> <li>- Categorías: turismos M1, furgonetas o camiones ligeros N1 (masa máxima en carga admisible hasta 3,5 toneladas), cuadriciclos ligeros y pesados L6e y L7e y, motocicletas L3e, L4e y L5e.</li> <li>- Los vehículos de energías alternativas susceptibles de incentivo deben figurar en la base de vehículos del IDAE, en el siguiente enlace: <a href="http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES">http://coches.idae.es/base-datos/vehiculos-elegibles-programa-MOVES</a> y cumplir los requisitos indicados en el Artículo 3 de la Convocatoria.</li> <li>- No es obligatorio achatarrar un coche, aunque se dará un importe de ayuda superior si acredita la baja definitiva en circulación de un vehículo con antigüedad superior a 7 años.</li> </ul>
<b>Ayudas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La cuantía de la ayuda variará según el solicitante, categoría y tipo de vehículo adquirido, conforme lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.</li> <li>- Se otorgarán a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos, por orden de presentación de las mismas.</li> <li>- Estas ayudas son incompatibles, con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</li> </ul>
<b>Plazo y solicitudes</b>
<p>Desde el 29 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2025 *</p> <p>La ayuda se tramitará telemáticamente a través de un concesionario/punto de venta adherido al programa MOVES-Vehículos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>*Plazo ampliado por <a href="#">Resolución de 27 de diciembre</a>.</p>
<b>Adhesión de concesionarios y puntos de venta</b>
<p>Podrán adherirse las empresas autorizadas para la comercialización de vehículos que acrediten estar dadas de alta mediante el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) 615.1 o 654.1 y tengan su domicilio, sede social o establecimiento en la Comunitat Valenciana, conforme a lo establecido en artículo 13 de la convocatoria. La adhesión de los concesionarios/puntos de venta, se realizará a través del <a href="#">siguiente enlace</a> y, comprenderá del 22 de julio de 2021 al 30 de noviembre de 2023.</p>
<b>Presupuesto</b>
Línea S1634 MRR MOVES III IDEA ejercicio 2024 es de: 80.125.000€

#### Más información

- Portal MOVES III-CV: <http://moves.ivace.es/es/home-moves>
- Bases reguladoras: Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOE de 14/04/2021)
- Convocatoria: Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana) y por la que se convoca la adhesión de concesionarios y puntos de venta de dichos vehículos. (DOGV de 19/07/2021) Extracto de la convocatoria
- Modificación convocatoria: Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se modifica la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana) (DOGV de 28/12/2023)
- Ampliación de presupuesto: RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2024, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se amplía el presupuesto de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Presidencia del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa «MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana») (DOGV de 25/06/2024)
- Ampliaciones de plazo: Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana:
  - RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se modifica la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana). Extracto (PDF) (DOGV de 25/07/2024)
  - RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Presidencia, por la que se modifica la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana). Extracto (PDF) (DOGV 31/12/2024)
- Ampliación de presupuesto: RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia, por la que se amplía el presupuesto de la Resolución de 14 de julio de 2021, de la Presidencia del IVACE, por la que se convocan ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa «MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana»). Extracto (PDF) (DOGV 18/12/2024)

## 8.8. Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Programa MOVES III-Infraestructuras Comunitat Valenciana) **Plazo abierto**

<b>Organismo que convoca</b>
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
<b>Beneficiarios</b>
<p>a) Personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado (profesionales autónomos), dados de alta en el Censo de la AEAT.</p> <p>b) Personas físicas mayores de edad con residencia fiscal en España, no incluidas en el anterior apartado.</p> <p>c) Comunidades de propietarios.</p> <p>d) Personas jurídicas y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, con NIF que comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>e) Las entidades locales, y el sector público institucional, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado.</p>
<b>Actuaciones apoyables</b>
<p>Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos (adquisición directa) y la preinstalación eléctrica y de servicio de comunicaciones en comunidades, que cumplan con las especificaciones técnicas recogidas en el artículo 3 de la convocatoria. La infraestructura podrá destinarse para los siguientes usos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.</li> <li>— Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.)</li> <li>— En zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, uso privado para su propia flota y uso público para trabajadores y clientes.</li> <li>— Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.</li> <li>— Uso público en red de carreteras, en especial en estaciones de servicio y gasolineras.</li> </ul>
<b>Ayudas</b> (con los límites especificados en la convocatoria)
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Beneficiarios apartados a), b), c) y e) hasta el 70 % de los costes subvencionables (hasta el 80 % para actuaciones en municipios &lt;5.000 habitantes).</li> <li>— Beneficiarios apartado d), y e) con actividad económica que ofrezca bienes servicios en el mercado: <ul style="list-style-type: none"> <li>o hasta el 20 % para infraestructuras de acceso público y potencia <math>\geq 50</math> kW (pudiendo incrementarse hasta el 40 % para medianas empresas y hasta el 50 % para pequeñas empresas).</li> <li>o hasta el 20 % para infraestructuras de uso privado o de acceso público con potencia inferior a 50 kW (pudiendo incrementarse hasta el 40 % para medianas y pequeñas empresas y hasta el 50 % en municipios &lt;5.000 habitantes).</li> </ul> </li> </ul>
<b>Plazo</b>
<p>Hasta 31 de junio de 2025*. Si el presupuesto se agotara antes del cierre del programa, las solicitudes se registrarán en lista de reserva provisional. Otorgamiento, por orden de presentación de las mismas.</p> <p>Ampliado por <a href="#">Resolución de 27 de diciembre</a></p>
<b>Presupuesto</b>
37.000.780€ a cargo de la línea presupuestaria S1634 MRR MOVES III IDAE
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa MOVES CV: <a href="http://moves.ivace.es/es/moves-iii-recarga">http://moves.ivace.es/es/moves-iii-recarga</a></li> <li>- Convocatoria: <a href="#">Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 (programa MOVES III-Infraestructura Comunitat Valenciana), en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (DOGV de 29/07/2021) <a href="#">Extracto de la convocatoria (DOGV de 29/07/2021)</a>. <a href="#">Corrección errores (DOGV 07/10/2021)</a></li> <li>- Modificación convocatoria: <a href="#">Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</a>, por la que se modifica la Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la</li> </ul>

[movilidad eléctrica \(Programa MOVES III-Infraestructura Comunitat Valenciana\) \(DOGV de 29/12/2023\)](#)

- Bases reguladoras: [Real Decreto 266/2021](#), de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo ([BOE de 14/04/2021](#))
- Ampliación de capital en 4 millones de euros ([Resolución](#)) ([Extracto](#)) (DOGV de 04/07/2024)
- Ampliaciones de plazo:
  - RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2024, por la cual se modifica la Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del IVACE, por la cual se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (programa «MOVES III-Infraestructura ComunitatValenciana») [Extracto \(PDF\)](#) (DOGV 29/07/2024)
  - RESOLUCIÓN 27 de diciembre de 2024, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se modifica la Resolución de 22 de julio de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, dentro del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III-Infraestructura Comunitat Valenciana). [Extracto \(PDF\)](#) (DOGV de 31/12/2024)

## 9. INCENTIVOS TRANSVERSALES

### 9.1. Subvenciones para personas emprendedoras y pymes en apoyo al inicio y consolidación de su proyecto empresarial. **Pendiente convocatoria 2025.**

<b>Organismo que convoca</b>
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
<b>Beneficiarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas emprendedoras, entendiendo como tal a las personas físicas (empresarios individuales), o pymes con personalidad jurídica propia, que hayan emprendido o iniciado su actividad en los últimos 5 años.</li> <li>- Cuyo domicilio social sea la Comunitat Valenciana.</li> <li>- Que su proyecto empresarial pertenezca a algún sector en auge que ofrezca oportunidades de futuro. (Apartado Tercero, C de la resolución) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte, movilidad sostenible y logística</li> <li>- Ciberseguridad, servicios digitales, tecnológicos e inteligencia artificial</li> <li>- Medioambiente, desarrollo sostenible, economía circular y energías renovables</li> <li>- Agrario y alimentario</li> <li>- Mundo rural y Smart cities</li> <li>- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento</li> <li>- Turismo y hostelería</li> <li>- Servicios financieros e inmobiliarios</li> <li>- Deporte, salud, bienestar y estética</li> <li>- Economía de los cuidados</li> <li>- Sector aeroespacial</li> <li>- Educación</li> </ul> </li> </ul>
<b>Gastos subvencionables</b>
<p>Proyectos empresariales de inicio y consolidación de su actividad, con un <b>presupuesto mínimo subvencionable de 5.000 €</b> (IVA excluido).</p> <p>Deben ser actuaciones acometidas y pagadas entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de mayo de 2024, en las que se incluyen los siguientes gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos laborales de personal propio y anticipos societarios.</li> <li>- Gastos de contratación de colaboraciones externas como consultorías, servicios profesionales y asistencias técnicas.</li> <li>- Asesoría jurídica, actos notariales y registrales.</li> <li>- Alquileres de: locales, despachos o co-workings.</li> <li>- Gastos en publicidad, difusión, marketing y packaging.</li> </ul>
<b>Subvención</b>
70% a todos los gastos que se consideran subvencionables, con un máximo de 15.000€
<b>Plazo</b>
El plazo para la presentación de solicitudes comprende entre el 10 de junio y el 10 de julio de 2024.
<b>Presupuesto</b>
1.500.000 € a cargo de la línea presupuestaria S1464, del programa presupuestario 322B00.
<b>Más información</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para personas emprendedoras y pymes en apoyo al inicio y consolidación de su proyecto empresarial.</a> (DOGV de 16/05/2024)</li> <li>- <a href="#">Extracto.</a> (DOGV 16/05/2024)</li> <li>- Bases reguladoras: <a href="#">Orden 2/2024, de 29 de febrero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana</a> (DOGV 9862, 01.03.2024).</li> </ul>

**INCENTIVOS EMPRESARIALES: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO,  
CONSUMO, TURISMO, ENERGÍA Y OTROS**

**Ejercicio 2025. Generalitat Valenciana**

